

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 4
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 26
Ultramar.....	Por tres meses..	— 36
Extranjero.....	Por tres meses..	— 46

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## DISCURSO

LEÍDO POR

S. M. LA REINA REGENTE DOÑA MARÍA CRISTINA

EN LA

SOLEMNE APERTURA DE LAS CORTES

VERIFICADA EN EL DÍA DE AYER

SEÑORES SENADORES Y DIPUTADOS:

Las graves preocupaciones que embargaban Mi ánimo y el de la Nación, la última vez que os dirigí la palabra, han aumentado su pesadumbre y avivado la inquietud pública con el presentimiento de nuevas y mayores complicaciones.

Motívalas el giro que á los asuntos de Cuba da la actitud de una parte del pueblo de los Estados Unidos, que, al ver pronta y cercana la constitución de aquella personalidad, solemnemente ofrecida á las Antillas en Mi anterior Mensaje, presiente que la libre manifestación de la voluntad del pueblo cubano, representada por sus Cámaras, va á destruir para siempre los planes que contra la soberanía de España vienen fraguando los que, con recursos y esperanzas enviados desde las vecinas costas, han logrado mantener el fuego de la insurrección en aquella querida y desgraciada isla.

Porque si á esa ciega corriente cediera en mal hora el Gobierno de los Estados Unidos, las amenazas y las injurias á que hasta ahora hemos podido permanecer indiferentes, por no ser expresión genuina de la Nación americana, se tornarían en provocación intolerable que, en defensa de la dignidad nacional, obligarían á Mi Gobierno á romper nuestras relaciones con el de Washington.

En esta crisis suprema, la voz sagrada de quien representa en la tierra la Justicia divina ha hecho oír consejos de paz y de prudencia que ninguna dificultad ha tenido en seguir Mi Gobierno, sintiéndose fuerte por su derecho y tranquilo por el cumplimiento estricto de sus deberes internacionales.

Y si al Santo Padre debe España gratitud profunda, por su intervención en favor de la paz en estos críticos momentos, obligada queda también á las grandes Potencias de Europa, que con su conducta amistosa y sus desinteresados consejos han fortalecido nuestra convicción de que la causa de España merece universales simpatías y su actitud, aprobación unánime.

Posible es, sin embargo, que el atentado se consuma, y que ni la santidad de nuestro derecho, ni la mo-

deración de nuestra conducta, ni la expresa voluntad del pueblo cubano, libremente manifestada, sirvan para contener las pasiones y los odios desencadenados contra la Patria española. Y por si llega ese supremo momento, en que la razón y la justicia tengan por único amparo el valor de los españoles y la tradicional energía de nuestro pueblo, he acelerado la reunión de las Cortes, cuya decisión suprema sancionará sin duda la inquebrantable resolución que anima á Mi Gobierno de defender nuestros derechos, cualquiera que sea el sacrificio que para lograrlo se nos exija. Al identificarme así con la Nación, no sólo cumplo los deberes que juré al aceptar la Regencia; busco también fortalecer Mi coacción de Madre, confiando en que el pueblo español, agrupándose en derredor del Trono de Mi Hijo, le sostendrá con su fuerza incontrastable, mientras llega el momento en que á Él le sea dado defender personalmente el honor de su Nación y la integridad del territorio que nos legaron nuestros gloriosos antepasados.

A los graves asuntos que de esta suerte solicitan vuestra atención hacia los mares de Occidente, viene á unirse el estado de nuestras posesiones en el lejano Oriente. Las islas Filipinas, cuya lealtad ha puesto á prueba una grave insurrección, felizmente dominada, sienten todavía las consecuencias de aquella agitación profunda. Para calmarla y para prevenir en lo futuro el descontento, remediando las causas del anterior malestar, Mi Gobierno es someterá importantes resoluciones.

SEÑORES DIPUTADOS Y SENADORES:

Por oscuro y sombrío que el porvenir se nos presente, no han de ser superiores las dificultades que nos rodean á las energías del país para vencerlas. Con un Ejército de mar y tierra cuyas gloriosas tradiciones enardecen su valor ingénito; con una Nación unida y compacta ante la agresión extranjera, y con aquella fe en Dios que guió siempre á nuestros mayores en las grandes crisis de la Historia, atravesaremos también, sin mengua de nuestra honra, la que hoy se intenta provocarnos sin razón y sin justicia.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REALES ORDENES

**Ilmo. Sr.:** En 19 de Noviembre de 1896 se dictó por este Ministerio Real orden derogando el reglamento que á la sazón regía para el mejor servicio de Practicantes de los hospitales de la Beneficencia general, en vigor desde que fué aprobado por Real orden de 26 de Mayo de 1880. Por el art. 6.º del mencionado reglamento se disponía que los Practicantes ascenderían en los destinos que obtuvieran, guardando riguroso orden de antigüedad. Con posterioridad, en el art. 10 del vigente en la actualidad, se establece que los Practicantes de Medicina y Farmacia tendrán la obligación de aprobar en cada curso académico dos asignaturas, por lo menos, de las que formen parte del plan de enseñanza de su respectiva Facultad.

Semejante alteración perturbó los ascensos en la carrera de Practicantes, porque estos individuos no es-

taban obligados más que á prestar servicios propios del cargo á que habían hecho oposición, y además los individuos que siguen la carrera de Practicantes no están obligados sino á desempeñar el ejercicio de tales; siendo por demás violento que se les exija verificar estudios que seguramente les distraería de los deberes propios del cometido que se impusieron al hacer oposiciones. En consideración á lo expuesto, y á que por el reglamento aprobado en 19 de Noviembre de 1896 se ha dado lugar á dudas y reclamaciones justificadas que dificultan los ascensos á los cuales tienen derecho individuos cuyo ingreso en el citado Cuerpo de Practicantes tuvo lugar con arreglo al anterior reglamento de 1880;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer continúe en todo su vigor el reglamento para el servicio de Practicantes de la Beneficencia general de 26 de Mayo de 1880, quedando derogado, en su consecuencia, el de 19 de Noviembre de 1896 y cuantas disposiciones al mismo se refieran.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1898.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Director general de Administración.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de haber desaparecido la fiebre amarilla en Pensacola (Florida, Estados Unidos), cuyo puerto fué declarado sucio por Real orden de 25 de Noviembre de 1897, y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad, y en las reglas 1.ª, 9.ª, 10 y 11 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias del citado punto que lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la fecha de la presente Real orden.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Pensacola, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia, visada por Cónsul español, y donde no lo hubiese por el de otra nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.ª, 10 y 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, ni en cualquiera otra disposición que obligue á régimen cuarentenario por las circunstancias de viaje, ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración en la distancia de 165 kilómetros de otro que esté ó sea declarado sucio.

Asimismo serán admitidas desde luego sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1896 que lleguen á nuestros puertos en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Abril de 1898.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REAL ORDEN

Habiendo regresado á esta Corte D. Manuel Miguel Gómez Sigura, Director general de Agricultura, Industria y Comercio;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se encargue de nuevo del despacho de los asuntos de la expresada Dirección, y que se den las gracias al Oficial primero de la Secretaría de este Ministerio D. Julián Aguilar y Garrido, por el celo é inteligencia con que ha desempeñado interinamente dicho cargo.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1898.

XIQUENA

Sr. Jefe del Negociado Central de este Ministerio.

## MINISTERIO DE MARINA

Real orden de 6 de Abril de 1898 concediendo al Comandante de Artillería de la Armada D. Elías de Iriarte y Solís la Cruz de segunda clase del Mérito naval con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 en su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, por sus buenos servicios cooperando al mejor resultado obtenido en el armamento de los buques de la escuadra del Apostadero de la Habana.

Idem id. id. al Alférez de navío D. Félix Martínez Boon la Cruz de primera clase del Mérito naval con distintivo rojo y pensionada, por sus servicios en la campaña de Filipinas y haber resultado herido en los reconocimientos efectuados en la desembocadura del río Zapoté el 18 de Febrero de 1897.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE MARINA

#### AVISO A LOS NAVEGANTES

##### Depósito Hidrográfico.

GRUPO 85.—18 DE ABRIL DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

##### Francia.

Sondas efectuadas en las cercanías de la ensenada de la Fosse, costa N. de la isla de Oleron.

(Avis aux Navigateurs, núm. 64/415. Paris, 1898.)

Núm. 527, 1898.—Las sondas efectuadas por el torpedero piloto del 4.º Departamento marítimo confirman la existencia, en las cercanías de la ensenada de la Fosse (puerto de Saint-Denis) de fondos menores que los que actualmente designan las cartas.

En la enfiliación del campanario de Saint-Denis con la extremidad de la escollera existe una barra de rocas denominada los *Repos* por los prácticos de la localidad, cuya profundidad es de 0<sup>m</sup>,4 á 0<sup>m</sup>,5 y donde rompe la mar cuando está agitada.

En la dirección antes indicada se encuentran 2<sup>a</sup> de agua en bajamar de sizigias, á 1.700<sup>m</sup> al N. 38<sup>o</sup> E. de la extremidad de la escollera, y 0<sup>m</sup>,4 á 1.400<sup>m</sup>.

Carta núm. 150 a. de la sección II.

#### MAR DEL NORTE

##### Islas Británicas.

##### Inglaterra.

##### Derelictos.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 10/538. Berlin, 1898.)

Núm. 528, 1898.—Según aviso del 28 de Febrero de 1898, publicado en Hamburgo, la embarcación de pesca *Leading Star* encontró el 25 de Febrero de 1898, á 40 ó 45 millas al N. 85<sup>o</sup> E. de Scarborough, un buque zozobrado agarrado al fondo al parecer. (Aviso núm. 77/480 de 1898.)

Según un aviso publicado en Hamburgo, el vapor *Ryvingen* encontró el 2 de Marzo de 1898, en 54<sup>o</sup> 32' 5" N. por 7<sup>o</sup> 4' 20" E., un buque zozobrado forrado de cobre. (Aviso núm. 77/480 de 1898.)

Carta núm. 239 de la sección II.

#### Restos de buque cerca del banco Hammond Knoll.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 10/536. Berlin, 1898.)

Núm. 529, 1898.—Según aviso del 2 de Marzo de 1898, publicado en Hamburgo, se ha sumergido un buque en 33<sup>m</sup> de fondo, á 146<sup>m</sup> al N. 50<sup>o</sup> W. de la boya N. del Hammond Knoll y al N. E. del faro flotante Would.

Un palo de estos restos emerge unos 2<sup>m</sup>,7.

Carta núm. 239 de la sección II.

#### Alemania.

##### Derelicto al W. del faro flotante Weser.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 10/531. Berlin, 1898.)

Núm. 530, 1898.—Según aviso del 4 de Marzo de 1898, publicado en Hamburgo, se ha encontrado, á 10 millas al N. 81<sup>o</sup> W. del faro flotante Weser, los restos flotantes de un buque, uno de cuyos palos emergía.

Carta núm. 45 de la sección II.

#### MAR Báltico

##### Suecia.

Modificación en proyecto de la luz de Mem (Canal de Göta).

(Avis aux Navigateurs, núm. 61/391. Paris, 1898.)

Núm. 531, 1898.—La luz *fija, blanca*, de Mem, en la entrada del canal de Göta, se sustituirá, cuando las circunstancias lo permitan, por una luz *fija, roja*.

Cuaderno de faros núm. 3-2.º, pág. 148.

Carta núm. 799 de la sección II.

Fondo sobre los restos del «Scotia» en las cercanías de Käseberga.

(Avis aux Navigateurs, núm. 61/392. Paris, 1898.)

Núm. 532, 1898.—Los restos del vapor danés *Scotia*, sumergido á 3,5 millas al S. W. del cabo Käseberga, han desaparecido, no presentando peligro alguno á la navegación, encontrándose sobre ellos 10<sup>m</sup> de agua por lo menos.

Carta núm. 799 de la sección II.

#### Golfo de Bothnia (Suecia).

Sector de iluminación de la luz inferior de Storzjungfrund.

(Avis aux Navigateurs, núm. 62/399. Paris, 1898.)

Núm. 533, 1898.—La luz inferior, *fija, roja*, de Storzjungfrund (Aviso núm. 194/1.378 de 1896) ilumina del S. 57<sup>o</sup> 30' E. al N. 77<sup>o</sup> E. por el E. (45<sup>o</sup> 30'), cuyo sector cubre el Storzgrund y guía á los buques que llegan de noche pidiendo práctico en la estación de Storzjungfrund.

Cuaderno de faros núm. 3-2.º, pág. 120.

#### OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

##### Colombia Inglesa.

Adición de un sector rojo á la luz del cabo Beale (Isla Vancouver.)

(Notice to Mariners, núm. 9. Ottawa, 1898.)

Núm. 534, 1898.—Desde el 1.º de Mayo de 1898 la luz de un destello blanco cada 30 segundos, encendida en el cabo Beale, en la entrada del Barclay Sound, tendrá un sector de destellos rojos, que iluminará del N. al N. 67<sup>o</sup> W. aproximadamente, el cual cubrirá los numerosos escollos que ahora no ilumina el faro.

El destello blanco ilumina del N. 67<sup>o</sup> W. al S. 50<sup>o</sup> E., próximamente por el W. y el S.

Situación aproximada: 48<sup>o</sup> 47' 30" N. por 119<sup>o</sup> 1' 0" W.

Cuaderno de faros núm. 7, pág. 48.

Carta núm. 99 A de la sección VI.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

Autorizada por Real orden fecha 6 del corriente mes la celebración de subasta pública para contratar el suministro de ladrillos y demás labores de tejera, necesario en el establecimiento minero de Almadén durante el año económico de 1898-99, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma, y simultáneamente en la Dirección de las Precitadas Minas el día 26 del próximo mes de Mayo, á las tres en punto de su tarde, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho en los días no feriados hasta el de la subasta.

El precio máximo admisible para el remate se fija en

33.176 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel de sello 12.º y presentadas en pliegos cerrados durante la primera media hora, han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico, ó su equivalencia en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 1.658'80 pesetas.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado, y que en su redacción no se ajusten al siguiente

#### Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y presupuesto que le acompaña para contratar el suministro de labores de tejera que se consideran necesarias para el servicio de las Minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1898-99, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo por la cantidad que determina la condición 7.ª, por toda la obra que expresa el presupuesto (y en caso de que se haga baja se agregará con la baja de.... (expresado por letra) por 100 de dicha cantidad).

Domicilio del que suscribe.

(Expresado por letra.)

Fecha y firma.

Madrid 19 de Abril de 1898.—El Director general, Federico Requejo. 119—S

### Junta de Clases pasivas.

Publicación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la primera quincena del corriente mes de Abril (1).

#### MONTEPIÓS DE LA PENÍNSULA

Doña Adela Saavedra y Castellanos, viuda de D. Felipe Poveda, Oficial primero que fué de la Secretaría del Instituto del Cardenal Cisneros. Se le declara sin derecho á la pensión que solicita, porque el referido destino no tiene incorporación á Montepío.

#### PENSIONES DEL TESORO

Doña María Dotres y Zinza, viuda de D. Cosme Churrua, Presidente que fué de Sala de la Audiencia de Valladolid. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 2.500 pesetas anuales.

Doña Gracia Fernández de Toro y Pérez Obanza, huérfana de D. Juan, Jefe que fué del personal de Vigilancia de Barcelona. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Gracia Pérez Obanza en el goce de la pensión vitalicia de 1.000 pesetas anuales.

D. Rafael y Doña María de las Mercedes González Zunzunegui, huérfanos de D. Andrés, Subinspector que fué de Vigilancia. Se les declara con derecho á suceder á su madre Doña Juana en el goce de la pensión temporal de 200 pesetas anuales.

#### MONTEPIÓ DE ULTRAMAR

Doña María Cecilia Sanz y Sanz, viuda de D. Salvador Bayona y Santamaría, Jefe superior de Administración, Intendente general que fué de Hacienda de Puerto Rico. Se le declara con derecho á la pensión de 3.125 pesetas anuales.

Doña Francisca Lucía de la Caridad Reyes, viuda de Don Ignacio López Trigo, Oficial tercero que fué de Hacienda en la Administración de Rentas de Matanzas (isla de Cuba). Se le declara con derecho á la pensión de 300 pesos anuales.

D. Ramón, Doña Mercedes, Doña Emilia y Doña Delia Fernández y Fernández, huérfanos de D. Juan, Jefe de Administración de tercera clase que fué en la Inspección general de Montes de la isla de Cuba. Se les declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Ana Fernández Armenteros en el goce de la pensión de 1.000 pesos anuales.

D. Ernesto, Doña Luz Alvarez y Briansó, huérfanos de D. José, Oficial segundo que fué de la Intendencia general de Hacienda de Filipinas. Se les declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Carolina en el goce de la pensión de 750 pesetas anuales.

Doña Gaudencia de Hita y Rodríguez, de estado viuda, huérfana de D. Manuel, Oficial segundo que fué de la Administración Central de Impuestos de Filipinas. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña María Guía en el goce de la pensión de 1.750 pesetas anuales.

(Se continuará.)

### Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito intransmisible núm. 30.753, expedido por este establecimiento en 21 de Diciembre de 1896, á favor de D. Manuel Hoyos López, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 19 de Abril de 1898.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—1972

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 390.274, expedido por este establecimiento en 3 de Julio de 1897 á favor de Doña Ana de Bertodano, viuda de Elguero, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 19 de Abril de 1898.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—1973

(1) Véase la GACETA de ayer.

MINISTERIO DE HACIENDA.—INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

SECCIÓN PRIMERA.—CONTABILIDAD LEGISLATIVA

Número 1

Recaudación líquida obtenida en el mes de Marzo de 1898 y en los ocho anteriores por cuenta del presupuesto de 1897-98 y por resultados de los definitivamente cerrados.

Artículos...	EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE JULIO Á FEBRERO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1897-98.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1897-98.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1897-98.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>SECCION PRIMERA</b>									
<b>CAPÍTULO PRIMERO.—DONATIVOS Y CONTRIBUCIONES DIRECTAS</b>									
1.º Donativo de S. M. la Reina Regente en nombre de Su Real Familia.....	83.333'33	»	83.333'33	573.873'86	16.293'94	590.167'80	657.207'19	16.293'94	673.501'13
2.º Idem del Clero y monjas.....	270.075'16	»	270.075'16	1.967.715'88	1.377'77	1.969.093'65	2.237.791'04	1.377'77	2.239.168'81
3.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	11.268.756'93	844.235'13	16.316.881'08	60.044.252'63	16.593.592'08	106.884.010'38	71.313.009'56	17.442.827'21	123.200.891'46
Riqueza rústica y pecuaria.....	4.203.889'02	»	4.203.889'02	30.241.165'67	»	30.241.165'67	34.445.054'69	»	34.445.054'69
Aumento por ocultación en la propiedad urbana.....	»	452'69	452'69	»	50.799'67	50.799'67	»	51.252'36	51.252'36
Cuotas correspondientes a bienes del Estado.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Rústica.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Urbana.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4.º Idem industrial y de comercio.....	4.194.239'92	1.198.456'32	5.392.696'24	23.808.324'98	5.903.964'47	29.712.289'45	28.002.564'90	7.102.420'79	35.104.985'69
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	2.905.653'92	14.646'15	2.920.300'07	16.521.713'24	1.672.083'63	18.193.796'87	19.427.367'16	1.686.729'78	21.114.096'94
6.º Idem de minas.....	156.527'64	15.856'35	172.383'99	2.262.496'14	370.059'01	2.632.555'15	2.419.023'78	385.915'36	2.804.939'14
7.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	61.800	»	61.800	251.413'34	27.533'34	278.946'68	313.213'34	27.533'34	340.746'68
8.º Idem de cédulas personales.....	198.406'99	22.139'31	220.546'30	5.984.265'06	367.230'47	6.351.495'53	6.182.672'05	389.369'78	6.572.041'83
9.º Idem sobre sueldos y asignaciones de empleados del Estado, provinciales y municipales, sobre las cargas de justicia y sobre los honorarios de los Registradores de la propiedad.....	2.021.946'43	62.472'42	2.084.418'85	12.692.090'30	1.436.523'71	14.128.614'01	14.714.036'73	1.498.996'13	16.213.032'86
10 Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	1.030.977'31	13.307'75	1.044.285'06	2.766.609'29	612.507'44	3.379.116'73	3.797.586'60	625.815'19	4.423.401'79
11 Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	55.020'50	1.099'69	56.120'19	285.814'84	54.732'42	340.547'26	340.835'34	55.832'11	396.667'45
12 Impuesto sobre carruajes de lujo.....	43.465'61	3.216'10	46.681'71	272.270'70	27.500'87	299.771'57	315.736'31	30.716'97	346.453'28
13 Contribución concertada con las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2.592'59	»	2.592'59	3.265.368'33	183.777'91	3.449.146'24	3.267.960'92	183.777'91	3.451.738'83
14 Impuesto de 1'25 por 100 sobre intereses de la Deuda interior y valores mercantiles.....	97.992'95	14.277'25	112.270'20	2.491.764'21	1.096.412'66	3.588.176'87	2.589.757'16	1.110.689'91	3.700.447'07
Contribuciones extinguidas.....	»	1.733'44	1.733'44	»	11.817'02	11.817'02	»	13.550'46	13.550'46
	26.594.678'30	2.191.892'60	28.786.570'90	163.429.138'47	28.431.206'41	191.860.344'88	190.023.816'77	30.623.099'01	220.646.915'78
<b>SECCION SEGUNDA</b>									
<b>CAPÍTULO II.—CONTRIBUCIONES INDIRECTAS</b>									
Derechos de importación.....	8.065.787'28	2.859'30	8.068.646'58	57.876.939'22	4.334.543'99	62.211.483'12	65.942.726'50	4.337.403'20	70.280.129'70
Idem de exportación.....	16.518'73	»	16.518'73	174.987'50	10.327'95	185.315'45	191.506'23	10.327'95	201.834'18
Impuesto de carga.....	500.977'40	»	500.977'40	3.708.238'70	4.699'06	3.712.937'76	4.209.216'10	4.699'06	4.213.915'16
Idem de descarga.....	272.679'33	»	272.679'33	2.312.470'66	8.983'61	2.321.454'27	2.585.149'99	8.983'61	2.594.133'60
Idem de viajeros.....	13.793'82	»	13.793'82	163.971'56	1.135'25	165.106'81	177.765'38	1.135'25	178.900'63
Derechos menores.....	57.593'55	»	57.593'55	434.125'30	1.728'82	435.854'12	491.718'85	1.728'82	493.447'67
Idem de cuarentena y lazareto.....	2.339'04	»	2.339'04	69.956'81	»	69.956'81	72.295'85	»	72.295'85
Parte de la Hacienda en las multas y en las mercancías abandonadas.....	14.738'20	426'26	15.164'46	188.960'85	31.209'21	220.170'06	203.699'05	31.635'47	235.334'52
Impuesto sobre los derechos que se satisfagan en pagares.....	»	»	»	3.515'49	»	3.515'49	3.515'49	»	3.515'49
Derechos de Aduanas por material de Obras públicas.....	235.642'09	»	235.642'09	540.172'69	»	540.172'69	775.814'78	»	775.814'78
Ingresos eventuales.....	»	»	»	666'59	»	666'59	666'59	»	666'59
	9.180.069'44	3.285'56	9.183.355	65.474.005'37	4.392.627'80	69.866.633'17	74.654.074'81	4.395.913'36	79.049.988'17
2.º Derechos convencionales de los Consulados.....	83.886'44	»	83.886'44	1.307.397'42	»	1.307.397'42	1.391.283'86	»	1.391.283'86
3.º Impuesto de consumos y especial sobre la sal.....	6.587.079'84	115.950'97	6.703.030'81	50.692.996'59	5.242.044'81	55.935.041'40	57.280.076'43	5.357.995'78	62.638.072'21
4.º Idem especial de consumo de aguardientes, alcoholes y licores.....	195.195'15	5.479'24	200.674'39	867.921'79	233.934'56	1.101.856'35	1.063.116'94	239.413'80	1.302.530'74
5.º Idem sobre el azúcar de pro- ducción.....	243'78	»	243'78	4.461'93	161'25	4.623'18	4.705'71	161'25	4.866'96
Extranjera.....	370.469'46	»	370.469'46	2.229.356'78	299.949'85	2.529.306'63	2.599.826'24	299.949'85	2.899.776'09
Nacional peninsular.....	11.897'85	»	11.897'85	1.001.147'19	15.774'50	1.016.921'69	1.013.045'04	15.774'50	1.028.819'54
6.º Idem especial de consumo sobre artículos coloniales.....	1.480.557'97	46'90	1.480.604'87	6.133.216'34	135.831'75	6.269.048'09	7.613.774'31	135.878'65	7.749.652'96
7.º Idem sobre las tarifas de viajeros y mercancías.....	944.394'47	»	944.394'47	8.125.797'22	1.086.826'26	9.212.623'48	9.070.191'69	1.086.826'26	10.157.017'95
Vías terrestres.....	36.171'23	»	36.171'23	245.483'28	5.818'76	251.302'04	281.654'51	5.818'76	287.473'27
Idem marítimas.....	2.032.246'96	»	2.032.246'96	15.077.498'18	69.683'14	15.147.181'32	17.109.745'14	69.683'14	17.179.428'28
8.º Timbre del Es- tado.....	1.817.207'13	12'20	1.817.219'33	17.353.238'58	1.941'44	17.355.180'02	19.170.445'71	1.953'64	19.172.399'35
Sellos de Correos y Telégrafos.....	»	»	»	76.485'55	839	77.324'55	76.485'55	839	77.324'55
Ad. Impuesto especial sobre la venta de pólvora.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	22.739.419'72	124.774'87	22.864.194'59	168.589.006'22	11.485.433'12	180.074.439'34	191.328.425'94	11.610.207'99	202.038.633'93
<b>SECCION TERCERA</b>									
<b>CAPÍTULO III.—MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN</b>									
1.º Tabacos.....	7.916.666'67	»	7.916.666'67	63.333.333'36	720.747'46	64.054.080'82	71.250.000'03	720.747'46	71.970.747'49
2.º Corillas fosfóricas.....	354.166'67	»	354.166'67	3.010.416'81	»	3.010.416'81	3.364.583'48	»	3.364.583'48
3.º Loterías (producto líquido).....	317.965'34	»	317.965'34	19.132.808'49	»	19.132.808'49	19.450.773'83	»	19.450.773'83
4.º Casa de Moneda.....	39.088'81	»	39.088'81	9.625.145'91	1.761.010'24	11.386.156'15	9.664.234'72	1.761.010'24	11.425.244'96
5.º Giro mutuo del Tesoro, interior, internacional y libranzas de la prensa periódica.....	39.261'61	»	39.261'61	275.425'02	»	275.425'02	314.686'63	»	314.686'63
6.º Producto de la GACETA.....	31.039'37	5.610'60	36.649'97	216.934'93	79.216'24	296.151'17	247.974'30	84.826'84	332.801'14
7.º Correos.—Derechos de apartado y conducción de correspondencia extranjera, causas de oficio y productos diversos.....	3.276'91	»	3.276'91	179.170'12	4.041'89	183.212'01	182.447'03	4.041'89	186.488'92
8.º Productos de Telégrafos y Teléfonos.....	25.470'67	1.101'12	26.571'79	366.904'34	69.539'39	436.443'73	392.375'01	70.640'51	463.015'52
9.º Establecimientos penales.....	6.812'50	»	6.812'50	69.424'11	4.945'96	74.370'07	76.236'61	4.945'96	81.182'57
10 Petróleos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11 Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	»	»	»	1.750.014	»	1.750.014	1.750.014	»	1.750.014
	8.733.748'55	6.711'72	8.740.460'27	97.959.577'09	2.639.501'18	100.599.078'27	106.693.325'64	2.646.212'90	109.339.538'54
<b>SECCION CUARTA</b>									
<b>CAPÍTULO IV.—PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO</b>									
<b>Rentas.</b>									
1.º Salinas de Torrevieja.....	»	»	»	761.588'55	»	761.588'55	761.588'55	»	761.588'55
2.º Minas.....	5.892'28	0'37	5.892'65	42.641'50	5.163.182'78	5.205.824'28	5.163.183'15	5.211.716'93	5.211.716'93
Almadén.....	547.641'80	»	547.641'80	187.500	»	187.500	735.141'80	»	735.141'80
Linares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado.....	3.083'88	»	3.083'88	61.892'77	14.103'27	75.996'04	64.976'65	14.103'27	79.079'92
Rentas de los bienes del Estado en general.....	6.085'04	1'78	6.086'82	13.063'79	1.514'16	14.577'95	19.148'83	1.515'94	20.664'77
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	92.430'19	»	92.430'19	914.076'91	443'10	914.520'01	1.006.507'10	443'10	1.006.950'20
Producto de canales y navegación fluvial.....	15.024'21	8.559'37	23.583'58	205.614'48	3.720'18	209.334'66	220.638'69	12.279'55	232.918'24
Idem de montes y plantíos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	105'73	390'13	495'86	16.172'65	15.610'76	31.783'41	16.278'38	16.000'89	32.279'27
4.º Renta de los bienes del Clero á metálico y por venta de frutos.....	3.531'75	876'50	4.408'25	41.962'72	27.624'40	69.587'12	45.494'47	28.500'90	73.995'37
5.º Idem de Cruzada.—Producto líquido.....	419.662'85	»	419.662'85	596.971'75	42.550'72	639.522'47	1.016.634'60	42.550'72	1.059.185'32
6.º Producto en administración de las fincas de secuestros.....	69'75	»	69'75	232'43	69'22	301'65	302'18	69'22	371'40
<b>Suma y sigue.....</b>	<b>1.093.527'48</b>	<b>9.828'15</b>	<b>1.103.355'63</b>	<b>2.841.717'55</b>	<b>5.268.818'59</b>	<b>8.110.536'14</b>	<b>3.935.245'03</b>	<b>5.278.646'74</b>	<b>9.213.891'77</b>

Artículos	EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE JULIO Á FEBRERO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1897-98.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1897-98.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1897-98.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
	<i>Suma anterior</i> .....	1.093.527'48	9.828'15	1.103.355'63	2.841.717'55	5.268.818'59	8.110.536'14	3.935.245'03	5.278.646'74
Veinte por 100 de la renta de Propios forestales.....	14.331'19	5.000'04	19.331'23	107.189'87	207.092'73	314.282'60	121.521'06	212.092'77	333.613'83
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.....	59.845'37	»	59.845'37	614.041'63	»	614.041'63	673.887	»	673.887
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	166'66	»	166'66	16.358'23	4.573'02	20.931'25	16.524'89	4.573'02	21.097'91
Idem para reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	21.508'33	»	21.508'33	861.751'64	19.650'04	881.401'68	883.259'97	19.650'04	902.910'01
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	»	»	»	31.900	1.775	33.675	31.900	1.775	33.675
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la Guardería rural.....	10.003'17	»	10.003'17	61.223'70	»	61.223'70	71.226'87	»	71.226'87
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	44.979'15	3.903'59	48.882'74	232.584'74	49.045'40	281.630'14	277.563'89	52.948'99	330.512'88
7.º Diferentes derechos del Estado.....	141.832'04	2.282'32	144.114'36	778.810'81	371.737'52	1.150.548'33	920.642'85	374.019'84	1.294.662'69
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....	10.399'75	6.372'63	16.772'38	107.603'08	30.177'14	137.780'22	118.002'83	36.549'77	154.552'60
Diez por 100 de administración de participes.....	4.677'69	520'63	5.198'32	78.203'59	14.138'83	92.342'42	82.881'28	14.659'46	97.540'74
Diez por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	15.712'12	8.396'71	24.108'83	88.860'10	86.377'15	175.237'25	104.572'22	94.773'86	199.346'08
Cinco por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones.....	144.686'93	9.315'10	154.002'03	767.759'28	180.617'03	948.376'31	912.446'21	189.932'13	1.102.378'34
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias ú otras resoluciones favorables al Estado.....	1.603'97	»	1.603'97	7.837'76	»	7.837'76	9.441'73	»	9.441'73
Consignaciones para Juzgados restablecidos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Reintegros de gastos de personal de la Intervención del Estado en el arrendamiento de tabacos.....	11.866'47	»	11.866'47	93.015'10	»	93.015'10	104.681'57	»	104.681'57
<i>Ventas.</i>	1.574.940'32	45.619'17	1.620.559'49	6.688.857'08	6.234.002'45	12.922.859'53	8.263.797'40	6.279.621'62	14.543.419'02
8.º Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico que se formalicen.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9.º Plazos al contado, ven cimientos y descuentos de los posteriores por venta, redenciones y transmisiones realizadas desde 1.º de Mayo de 1855 en adelante, de todas las procedencias, incluso el 20 por 100 del valor de los bienes exceptuados, en los de Propios, con arreglo á la ley de 8 de Mayo de 1858.....	88.240'06	14.557'57	102.797'63	1.013.521'10	231.825'76	1.245.346'86	1.101.761'16	246.383'33	1.348.144'49
10 Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	»	1.314'65	1.314'65	78.180'06	94'18	78.274'24	78.180'06	1.408'83	79.588'89
11 Producto de ventas de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	»	»	»	3.903'90	»	3.903'90	3.903'90	»	3.903'90
12 Producto de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	42.357'69	»	42.357'69	113.360'07	»	113.360'07	155.717'76	»	155.717'76
13 Idem de Marina.....	81.460'18	»	81.460'18	13.366'45	»	13.366'45	94.826'63	»	94.826'63
<b>SECCION QUINTA</b>	2 12.057'93	75.872'22	227.930'15	1.222.331'58	231.919'94	1.454.251'52	1.434.389'51	247.792'16	1.682.181'67
<b>CAPÍTULO V.—RECURSOS DEL TESORO</b>									
<i>Ordinarios.</i>									
1.º Pro ducto de la redención del servicio militar.....	59.000	»	59.000	30.674'000	»	30.674.000	30.733.000	»	30.733.000
2.º Id em de la del de la Marina.....	36.000	»	36.000	357.000	»	357.000	393.000	»	393.000
3.º R eintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	55.240'76	»	55.240'76	1.846.693'08	»	1.846.693'08	1.901.933'84	»	1.901.933'84
4.º J erechos de custodia de depósitos.....	2.847'35	»	2.847'35	69.584'43	»	69.584'43	72.431'78	»	72.431'78
5.º Publicaciones oficiales.....	1.833'75	101'25	1.935	6.385'50	7.961'25	14.366'75	8.219'25	8.082'50	16.301'75
6.º Recursos eventuales de todos los ramos.....	72.201'71	335	72.536'71	1.520.839'57	27.129'93	1.547.969'50	1.593.041'28	27.464'93	1.620.506'21
7.º Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	3.577'77	»	3.577'77	73.632'61	»	73.632'61	77.210'38	»	77.210'38
8.º Alcances.....	235'31	»	235'31	108.739'40	»	108.739'40	108.974'71	»	108.974'71
9.º Atrasos hasta fin de 1849.....	435'60	»	435'60	1.455'60	»	1.455'60	1.891'20	»	1.891'20
<b>CAPÍTULO ADICIONAL.—RECURSOS EXTRAORDINARIOS.</b>	231.372'25	436'25	231.808'50	34.658.330'19	35.111'18	34.693.441'37	34.889.702'44	35.547'43	34.925.249'87
<i>Ingresos especiales para cubrir la anualidad del empréstito garantido por la renta de Aduanas.</i>									
Recargos transitorios.....	1.503.448'38	»	1.503.448'38	9.878.603'27	»	9.878.603'27	11.382.087'65	»	11.382.087'65
Entregas del Ministerio de Ultramar.....	»	»	»	30.000.000	»	30.000.000	30.000.000	»	30.000.000
	1.503.448'38	»	1.503.448'38	39.878.603'27	»	39.878.603'27	41.382.087'65	»	41.382.087'65
<b>RESUMEN</b>									
Sección 1.ª—Donativos y contribuciones directas.....	26.594.678'30	2.191.892'60	28.786.570'90	163.429.138'47	28.431.206'41	191.860.344'88	190.023.816'77	30.623.099'01	220.646.915'78
— 2.ª—Contribuciones indirectas.....	22.739.419'72	124.774'87	22.864.194'59	168.589.006'22	11.485.433'12	180.074.439'34	191.328.425'94	11.610.207'99	202.938.633'93
— 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	8.733.748'55	6.711'72	8.740.460'27	97.959.577'99	2.639.501'18	100.599.078'27	106.693.325'64	2.646.212'90	109.339.538'54
— 4.ª—Propiedades y derechos ) Rentas.....	1.574.940'32	45.619'17	1.620.559'49	6.688.857'08	6.234.002'45	12.922.859'53	8.263.797'40	6.279.621'62	14.543.419'02
del Estado..... ) Ventas.....	212.057'93	15.872'22	227.930'15	1.222.331'58	231.919'94	1.454.251'52	1.434.389'51	247.792'16	1.682.181'67
— 5.ª—Recursos del Tesoro... ) Ordinarios.....	231.372'25	436'25	231.808'50	34.658.330'19	35.111'18	34.693.441'37	34.889.702'44	35.547'43	34.925.249'87
Extraordinarios.....	1.503.448'38	»	1.503.448'38	39.878.603'27	»	39.878.603'27	41.382.087'65	»	41.382.087'65
	61.589.701'45	2.385.306'83	63.975.008'28	512.425.843'90	49.057.174'28	561.483.018'18	574.015.545'35	51.442.481'11	625.458.026'46
<b>RECARGOS MUNICIPALES</b>									
<b>CAPÍTULO ÚNICO</b>									
1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	2.759.956'40	118.845'88	2.878.802'28	12.668.853'97	2.375.767'58	15.044.621'55	15.428.810'37	2.494.613'46	17.923.423'83
2.º Sobre la industrial y de comercio.....	657.407'36	25.707'57	683.114'93	2.681.869'04	248.878'97	2.930.748'01	3.339.276'40	274.586'54	3.613.862'94
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</b>	3.417.363'76	144.553'45	3.561.917'21	15.359.723'01	2.624.646'55	17.975.369'56	18.768.086'77	2.769.200	21.537.286'77
<i>LEY DE 10 DE JUNIO DE 1897</i>									
U.º Impuesto provisional de tráfico sobre movimiento de pasajeros y mercancías.....	878.546'51	»	878.546'51	6.969.636'35	»	6.969.636'35	7.848.182'86	»	7.848.182'86
	878.546'51	»	878.546'51	6.969.636'35	»	6.969.636'35	7.848.182'86	»	7.848.182'86

OBSERVACIONES. 1.ª—Aunque á los valores de la renta del Timbre no se les da aplicación definitiva en cuenta hasta el siguiente mes de su recaudación, conocida ésta cuando se publican los estados, y dado su carácter estadístico, se comprenden en el mes actual los ingresos realizados por dicho concepto.  
2.ª—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.  
Madrid 19 de Abril de 1898.

V.º B.º  
Interventor general,  
A. MINGUEZ.

El Jefe de la Sección,  
ROMÁN GOIGORRÓTEA.

## Número 2

## Resumen de los ingresos líquidos realizados por valores de las contribuciones, rentas é impuestos durante los nueve primeros meses de los presupuestos correspondientes á los años de 1893-94 á 1897-98.

CONCEPTOS	1893-94	1894-95	1895-96	1896-97	1897-98
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	104.902.381'56	104.908.304'57	104.908.414'86	104.536.576'97	105.758.064'25
Idem industrial y de comercio.....	28.915.774'23	27.682.693'61	27.352.765'98	28.663.798'83	28.002.564'90
Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	22.494.608'18	22.990.992'44	21.981.648'34	23.199.992'41	19.427.367'16
Idem de minas.....	2.123.199'01	2.088.864'08	2.194.754'97	2.308.393'41	2.419.023'78
Idem de cédulas personales.....	6.837.213'90	5.883.209'13	6.374.384'64	6.418.588'73	6.182.672'05
Idem sobre sueldos y asignaciones del Estado y donativo del Clero y monjas.....	14.871.693'95	16.520.034'62	16.588.303'38	16.751.428'56	16.951.827'77
Idem sobre pagos del Estado, provinciales y municipales.....	2.779.029'62	3.416.676'43	3.612.298'70	3.714.793'86	3.797.586'60
Idem sobre carruajes de lujo.....	447.836'44	389.026'36	356.097'70	348.884'75	315.736'31
Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	2.524.484'04	3.311.223'42	3.311.224'33	3.261.267'59	3.267.960'92
Impuesto de 1'25 por 100 sobre intereses de la Deuda interior y valores mercantiles.....	»	»	2.605.393'54	3.125.918'19	2.589.757'16
Derechos de Aduanas (sin material de obras públicas).....	100.565.640'42	95.051.035	81.316.947'71	89.975.050'29	73.878.260'03
Idem obvencionales de los Consulados.....	783.632'39	969.468'59	1.123.681'84	1.159.667'53	1.391.283'86
Impuesto de consumos y especial sobre la sal.....	51.648.263'33	51.540.497'60	53.738.791'41	54.971.844'65	57.280.076'43
Idem especial de consumo de aguardientes, alcoholes y licores.....	1.121.035'78	1.107.520'16	1.655.535'73	1.124.605'18	1.063.116'94
Idem sobre el azúcar de producción extranjera, ultramarina y nacional peninsular.....	6.275.624'72	8.746.369'80	9.538.805'33	6.784.080'13	3.617.576'99
Idem especial sobre artículos coloniales.....	7.583.847	8.447.807'51	8.000.420'28	7.293.329'45	7.613.774'31
Idem sobre las tarifas de viajeros y de mercancías.....	8.458.813'42	8.340.027'36	8.722.095'58	8.605.058'74	9.351.846'20
Timbre del Estado.....	35.278.090'76	37.072.006'91	34.825.959'77	33.118.886'03	36.280.190'85
Pólvoras y materias explosivas.....	239.583'32	313.586'74	761.810'70	794.717'94	1.826.499'55
Tabacos.....	67.498.959'36	66.497.127'17	67.499.224'31	71.249.083'37	71.250.000'03
Cerillas fosfóricas.....	3.010.973'99	3.364.583'40	3.364.583'40	3.363.497'54	3.364.583'48
Loterías.....	21.778.029'12	18.323.648'50	18.190.835'50	19.322.654'25	19.450.773'83
Minas de Linares.....	187.500	187.500	959.899'99	187.500	735.141'80
Producto de canales y navegación fluvial.....	859.006'81	1.036.599'01	965.634'70	930.782'52	1.006.507'10
Renta de Cruzada.....	943.217'96	956.063'89	986.621'73	993.382'06	1.016.634'60
Redención del servicio militar.....	8.237.937'38	9.470.750	30.085.250	41.694.000	30.733.000
Los demás recursos.....	16.296.798'71	23.615.040'50	15.759.168'34	24.328.850'05	23.285.816'02
Ingresos especiales para las obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas.....	»	»	»	»	41.382.087'65
Resultas de los ejercicios de 1850 á 1896-97.....	516.663.175'40	522.230.656'80	526.780.552'76	558.166.633'03	573.239.730'57
	54.276.489'32	49.902.891'55	51.521.176'72	51.103.035'73	51.442.481'11
	570.939.664'72	572.133.548'35	578.301.729'48	609.269.668'76	624.682.211'68
Recargos municipales.....	18.329.449'02	18.998.714'91	18.710.315'05	18.517.103'96	18.768.086'77
{ Del presupuesto en ejercicio.....	»	2.135.859'20	2.168.090'65	2.116.113'48	2.769.200
{ De resultas de los anteriores.....	18.329.449'02	21.134.574'11	20.878.405'70	20.633.217'44	21.537.286'77
<b>RESUMEN</b>					
Ingresos por valores del Tesoro.....	570.939.664'72	572.133.548'35	578.301.729'48	609.269.668'76	624.682.211'68
Idem por recargos municipales.....	18.329.449'02	21.134.574'11	20.878.405'70	20.633.217'44	21.537.286'77
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</b>					
<b>Leyes de 30 de Agosto de 1896 y 10 de Junio de 1897.</b>					
Préstamo de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	»	»	»	60.000.000	»
Impuesto provisional de tráfico sobre movimiento de pasajeros y mercancías.....	»	»	»	3.521.735'24	7.848.182'86
	»	»	»	63.521.735'24	7.848.182'86

OBSERVACIONES. 1.ª—Se fija como recaudación de la renta de Loterías el exceso que ofrecen los productos íntegros sobre los pagos ejecutados, según exige la ley de Presupuestos de 1892-93, al disponer que las ganancias se deduzcan de los ingresos. Mas como en fin de cada mes quedan pendientes de pago obligaciones que al solventarse minoran los productos realizados, se asigna á continuación el importe á que ascienden dichos restos y el líquido que resulta.

PRESUPUESTOS	Recaudación íntegra en los nueve primeros meses.	Ganancias satisfechas á los jugadores.	Recaudación líquida.	Restos pendientes de pago por ganancias de jugadores que resultaban á la terminación de cada período.	Producto líquido.
1893-94	61.358.364'15	39.580.335'03	21.778.029'12	3.146.300	18.631.729'12
1894-95	62.165.213'50	43.841.565	18.323.648'50	2.948.465	15.375.183'50
1895-96	61.694.705'50	43.503.870	18.190.835'50	4.283.108	13.907.727'50
1896-97	60.393.471'25	41.070.817	19.322.654'25	2.703.705	16.618.949'25
1897-98	61.808.192'45	42.357.418'62	19.450.773'83	3.088.625	16.362.148'83

2.ª—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 19 de Abril de 1898.

V.º B.º  
El Interventor general,  
A. MINGUEZ.

El Jefe de la Sección,  
ROMÁN GOICERROTEA.



## Número 4

Resumen de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los departamentos ministeriales durante los nueve primeros meses de los presupuestos de 1893-94 á 1897-98.

PRESUPUESTO ORDINARIO	1893-94	1894-95	1895-96	1896-97	1897-98
<b>Obligaciones generales del Estado.</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	6.070.833'20	5.983.333'20	6.070.833'20	5.962.499'87	5.991.666'56
— 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegisladores.....	1.034.196'11	1.100.723'28	1.092.056'56	1.092.056'56	1.092.056'56
— 3. <sup>a</sup> —Deuda pública.....	132.240.746'57	206.967.692'08	231.550.531'47	209.719.335'85	244.458.400'56
— 4. <sup>a</sup> —Cargas de justicia.....	951.314'84	800.224'56	807.600'94	794.731'86	745.734'82
— 5. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	36.515.608'20	36.745.487'52	37.800.414'78	39.221.165'20	39.855.403'40
<b>Obligaciones de los departamentos ministeriales.</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	590.369'89	573.548'12	582.559'96	641.168'99	725.857'56
— 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	1.360.578'46	2.168.755'94	2.662.233'12	1.676.108'11	2.482.570'66
— 3. <sup>a</sup> —Idem de Gracia y Justicia.....	8.044.482'84	7.939.078'14	8.898.905'09	8.741.697'48	9.096.884'77
{ Obligaciones civiles.....	26.763.077'46	26.680.551'74	26.732.248'39	26.811.420'38	26.990.603'85
{ Idem eclesiásticas.....	115.647.094'48	100.235.792'56	98.858.322'30	99.033.868'68	101.541.916
— 4. <sup>a</sup> —Idem de la Guerra.....	18.898.740'85	15.599.432'96	16.145.480'50	16.452.810'62	16.320.173'47
— 5. <sup>a</sup> —Idem de Marina.....	16.444.374'08	18.421.603'05	16.997'012'38	16.944.444'68	17.306.037'78
— 6. <sup>a</sup> —Idem de la Gobernación.....	46.010.107'42	51.589.951'15	60.142.946'96	51.710.174'17	55.842.687'41
— 7. <sup>a</sup> —Idem de Fomento.....	9.862.632'45	10.511.330'88	10.824.550'45	11.207.842'19	11.886.142'38
— 8. <sup>a</sup> —Idem de Hacienda.....	18.565.997'77	18.985.456'70	19.534.014'78	19.613.490'27	20.793.048'99
— 9. <sup>a</sup> —Gastos de las contribuciones y rentas públicas (sin material de obras públicas).....	436.666'64	436.666'64	436.666'68	546.666'62	583.333'28
— 10. <sup>a</sup> —Colonia de Fernando Poo.....	439.436.821'26	504.739.628'52	539.136.377'56	510.169.481'53	555.712.518'05
Resultas de ejercicios cerrados de 1850 á 1896-97.....	156.997.994'16	24.835.513'57	18.446.839'37	24.630.793'82	19.218.834'05
	596.434.815'42	529.575.142'09	557.583.216'93	534.800.275'35	574.931.352'10
Recargos municipales.....	12.583.998'57	13.247.231'54	13.536.128'21	16.968.343'52	17.856.858'77
{ Del presupuesto en ejercicio.....	»	7.351.893'62	7.220.152'29	7.087.353'66	3.574.910'74
{ De resultas de los anteriores.....	12.583.998'57	20.599.128'16	20.756.280'50	24.055.697'18	21.431.769'51
<b>RESUMEN</b>					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	596.434.815'42	529.575.142'09	557.583.216'93	534.800.275'35	574.931.352'10
Idem por recargos municipales.....	12.583.998'57	20.599.128'16	20.756.280'50	24.055.697'18	21.431.769'51
	609.018.813'99	550.174.270'25	578.339.497'43	558.855.972'53	596.363.121'61
Formalizaciones autorizadas por el art. 10 de la ley de 16 de Abril de 1895.....	»	»	11.289.869'22	2.972'37	22.491.647'32
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</b>					
<b>(Leyes de 7 de Julio de 1888 y 14 de Julio de 1891.)</b>					
Quebranto de situación de fondos en el extranjero para pago de obligaciones.....	13.971.202'91	132.645'41	»	»	»
Ministerio de la Guerra.....	1.770.688'35	179.301'98	131.343'56	13'70	»
Idem de Marina.....	11.643.144'34	7.699.355'41	10.321.999'63	2.768.635'59	454.800'80
Idem de Fomento.....	3.566.729'78	»	»	»	»
	30.951.765'38	8.011.302'80	10.453.343'19	2.768.649'29	454.800'80
<b>(Leyes de 30 de Agosto de 1896 y 10 de Junio de 1897.)</b>					
Compañía Arrendataria de Tabacos por resto del anticipo de 1888.....	»	»	»	28.929.768	»
Ministerio de la Guerra.....	»	»	»	»	6.695.972'18
Idem de Marina.....	»	»	»	16.699.893'43	17.222.014'73
Subvenciones de ferrocarriles.....	»	»	»	9.987.154'96	6.130.964'62
	»	»	»	55.616.816'39	30.048.951'53

OBSERVACIÓN. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 19 de Abril de 1898.

V.º B.º

El Interventor general,

A. MINGUEZ.

El Jefe de la Sección,

ROMÁN GOICORROTEA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Escalafón general de empleados de la Hacienda pública, formado en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 32 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 y 8.º de la de igual fecha de 1895, y cerrado en 31 de Diciembre de 1897. (1)

Número de orden en la clase....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALIDAD	EDAD		TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN		HABER de pensión, — Pesetas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. — Pesetas.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.			
1	D. Agustín Alvarez de Sotomayor.....	En la Administración de Hacienda de la provincia de Albacete.	Córdoba.	51	8	23	12	19	19	22	3.500	19 Mayo 1877.	
2	Matías Tesorero y Sánchez.....	En la Dirección general de Contribuciones indirectas.	Madrid.	64	10	22	26	1	1	13	3.000	17 Abril 1891.	
3	Fernando Millet y Valero.....	En la Dirección general de la Deuda pública.	Madrid.	57	9	18	26	1	1	5	2.000	13 Diciembre 1869.	
4	Antonio Gonzalo de las Casas.....	En la id. id. de id.....	Madrid.	64	9	12	27	4	4	21	2.000	21 Marzo 1871.	
5	Pedro Solórzano y Ruiz Tapiador.....	En la Administración de Hacienda de la provincia de Albacete.	Toledo.	56	11	14	8	8	4	6	2.000	24 Abril 1884.—Electo.	
6	José Rivas Tramoyeres.....	En la id. id. de la de Valencia.	Valencia.	57	2	21	31	2	1	1.º	2.000	19 Septiembre 1882.	
7	Félix Coronel y Paz.....	En la id. id. de la de Badajoz.	Ciudad Real.	49	1	10	16	9	4	7	2.000	17 Agosto 1892.	
8	Adolfo Ponte Redondo.....	En la Junta de Clases pasivas.	Valladolid.	42	3	26	26	4	4	8	2.000	12 Agosto 1889.	
9	Pablo Sánchez Rodríguez.....	En la id. id. de id.....	Toledo.	46	11	5	26	7	7	12	2.000	17 Octubre 1889.	
10	Ginés Palao y Ortega.....	En la Administración de Hacienda de la provincia de Ciudad Real.	Murcia.	43	11	24	18	5	5	21	2.000	18 Junio 1889.—Electo.	
11	José Gracia é Iguacel.....	En la id. id. de la de Huesca.	Huesca.	42	10	8	23	1	1	8	2.000	2 Enero 1896.	
12	Ramón Morelló y Climent.....	En la id. id. de la de Castellón.	Castellón.	34	8	8	8	10	7	28	2.000	17 Diciembre 1892.	
13	Miguel Martínez.....	En la Delegación de Hacienda de España en París.	Madrid.	37	10	21	14	7	25	29	2.000	8 Noviembre 1895.	
14	José María de la Torre y López.....	En la Administración de Hacienda de la provincia de Toledo.	Madrid.	37	10	21	14	7	25	9	2.000	8 Noviembre 1895.	
15	Eusebio Villar.....	En la id. id. de la de León.	Murcia.	30	10	26	5	4	4	1.º	2.000	1.º Septiembre 1892.—Electo.	
16	Abelardo Rieta y Bianes.....	En la id. id. de la de Albacete.	León.	65	1	20	43	6	26	1.º	»	»	
17	Abundio Diaz.....	En la id. id. de la de León.	Albacete.	54	5	21	19	3	22	12	»	»	
18	Tomás Martínez Bravo.....	En la id. id. de la de Huelva.	León.	63	5	20	24	1	23	1.º	»	»	
19	Renato Ulloa y Varela.....	Secretario de la Delegación de Hacienda de la provincia de Pontevedra.	Huelva.	58	7	»	43	6	26	9	»	»	
20	Francisco Gutiérrez Ravé y Cabello.....	En la Administración de Hacienda de la provincia de Segovia.	Pontevedra.	45	11	19	19	4	5	26	»	»	
21	Patricio Pueyo Morlans.....	Auxiliar de la Abogacía del Estado en la Dirección de lo Contencioso del Estado.	Córdoba.	38	4	14	5	3	14	22	»	»	
22	Manuel Puigecerver Llopis.....	En la Administración de Hacienda de la provincia de Alicante.	Huesca.	53	4	19	18	11	24	1.º	»	»	
23	Antonio Calvo y Fernández.....	En la Dirección general de Contribuciones indirectas.	Alicante.	40	7	17	21	10	10	16	»	»	
24	José Díaz Molina de la Peña.....	En la Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.	Sevilla.	35	11	1	18	»	29	1.º	»	»	
25	Manuel Rodríguez Tabares.....	En la Dirección general de la Deuda pública.	Madrid.	63	4	3	20	10	4	19	»	»	
26	Fernando González y García de Santiago.....	En la Administración especial de Hacienda de Alava.	Madrid.	54	6	8	17	9	16	1.º	»	»	
27	Federico Leal y Sánchez.....	En la Administración de Hacienda de la provincia de Segovia.	Madrid.	48	»	29	11	5	27	1.º	»	»	
28	Juan Rull y Cruz.....	En la id. id. de la de Almería.	Ciudad Real.	31	3	11	14	11	11	16	»	»	
29	Toribio Tarrío y Bueno.....	En la Dirección general de la Deuda pública.	Almería.	48	2	13	26	4	»	18	»	»	
30	Ricardo Riaño Miguel.....	En la Administración de Hacienda de la provincia de Soria.	Madrid.	50	2	5	15	9	»	18	»	»	
31	Primitivo Martín Pérez.....	En la Dirección general de la Deuda pública.	Burgos.	41	10	21	15	10	13	22	»	»	
32	Isaac Mora y Molina.....	En la Administración de Hacienda de la provincia de Murcia.	Valladolid.	42	1	4	25	7	10	1.º	»	»	
33	Juan Cereceda Muñiz.....	En la Dirección general de la Deuda pública.	Murcia.	56	6	28	19	10	29	1.º	»	»	
34	Manuel Gavara Villagrasa.....	En la Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.	Alicante.	36	1	26	16	10	11	19	»	»	
35	Isidoro Ruiz de la Gala.....	En la id. id. de la de Avila.	Zaragoza.	56	7	10	28	1	29	19	»	»	
36	Pablo Arregui Fernández.....	En la Administración especial de Hacienda de Vizcaya.	León.	45	7	20	9	8	16	21	»	»	
37	Hermógenes Marín y Rodríguez.....	En la Administración de Hacienda de la provincia de Guadalupe.	Logroño.	54	11	16	22	»	9	15	»	»	
38	José María Galoso y Vázquez.....	En la id. id. de la de Luño.	Logroño.	51	8	13	21	10	28	16	»	»	
39	José Lleó y Bassa.....	Secretario de la Delegación de Hacienda de la provincia de Gerona.	Lugo.	62	6	3	17	9	18	5	»	»	
40	Jacobo Sánchez García.....	En la Intervención del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.	Tarragona.	54	8	17	21	3	14	26	»	»	
41	Vicente Cordavias Corrales.....	En la Administración de Hacienda de la provincia de Guadalupe.	Zaragoza.	39	7	5	11	2	16	28	»	»	
42	Francisco Javier Herrera de Ugarte.....	En la id. id. de la de Burgos.	Guadalajara.	58	8	14	29	4	15	24	»	»	
43	Ricardo Durán y Sietro.....	Secretario de la Delegación de Hacienda de la provincia de Orense.	Burgos.	50	»	29	13	5	27	4	»	»	
			Orense.	36	7	3	17	11	24	27	»	»	

(1) Véase la GACETA de 14 del actual.

Número de orden en la clase....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN por el primer nombramiento en la categoría que de ella emana la prelación en la clase respectiva según el art. 8.º de la ley de Presupuestos de los de 31 de Junio de 1885.			HABER de cesantía.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mez.			
44	D. Joaquín Gaztambide y Aguadón	En la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.	Barcelona.	35	5	10	16	1	16	18	1886	»	»	»
45	José Casp y Serena.	En la id. id. id.	Valencia.	46	»	5	29	6	29	19	1886	»	»	»
46	Manuel Garzón Báez.	En la Administración de Hacienda de la provincia de Huelva.	Huelva.	47	7	21	18	6	18	21	1886	»	»	»
47	Mariano de la Torre y Valiña.	En la id. id. de la de León.	Zaragoza.	35	9	»	16	»	16	4	1886	»	»	»
48	Torcnato Ulloa y Varela.	En la id. id. de la de Pontevedra.	Pontevedra.	33	8	14	22	8	22	4	1886	»	»	»
49	Francisco García Robles.	En la id. id. de la de Almería.	Granada.	51	2	15	7	1	7	18	1886	»	»	»
50	Enrique Soto Maldonado.	En la Dirección general de la Deuda pública.	Madrid.	44	10	21	12	10	17	9	1886	»	»	»
51	Juan Fernández Acosta.	En la Administración de Hacienda de la provincia de Granada.	Granada.	45	11	16	25	»	13	5	1886	»	»	»
52	Abraham Soto Sierra.	Secretario de la Delegación de Hacienda de la provincia de Lérida.	Logroño.	42	11	15	25	10	27	6	1886	»	»	»
53	Vicente Manrubia y Brenes.	Auxiliar de la Abogacía del Estado en Madrid.	Cádiz.	45	3	15	24	3	20	6	1886	»	»	»
54	Manuel Jiménez Dueñas.	En la Administración de Hacienda de la provincia de Cádiz.	Cádiz.	44	8	17	24	3	18	13	1886	»	»	»
55	Guillermo Perrín y Vico.	En la Junta de Clases pasivas.	Málaga.	40	1	14	26	4	9	9	1886	»	»	»
56	Fernando Ponsa y García.	Secretario de la Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño.	Orense.	44	1	6	25	8	6	21	1886	»	»	»
57	Baldomero Abril y Ruiz.	En la Administración de Hacienda de la provincia de Murcia.	Murcia.	41	6	26	16	2	7	21	1886	»	»	»
58	Ezequiel de Francia Sáez.	En la id. id. de la de Logroño.	Logroño.	41	3	22	23	5	13	24	1886	»	»	»
59	Francisco Molina Moya.	En la Dirección general de Contribuciones directas.	Jaén.	66	8	17	17	4	17	7	1886	»	»	»
60	Justo Navarro del Alamo.	En la Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.	Burgos.	43	7	3	22	10	18	25	1886	»	»	»
61	Eduardo Espoz y Redín.	En la Administración especial de Hacienda de Navarra.	Navarra.	43	5	20	22	6	6	1.º	1886	»	»	»
62	Antonio Amo y Pacheco.	En la Intervención del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.	Santander.	37	6	17	17	2	19	9	1887	»	»	»
63	Jesús María Solovera y Garro.	En la Dirección general de la Deuda pública.	Navarra.	52	7	6	14	9	22	14	1887	»	»	»
64	Indalecio Lastra Miguel.	En la Administración de Hacienda de la prov.ª de Jaén.	Salamanca.	44	7	28	24	5	13	27	1887	»	»	»
65	Pantaleón González Jiménez.	En la id. id. de la de Avila.	Avila.	43	5	3	23	6	6	4	1887	»	»	»
66	Antonio Ferré Masip.	Auxiliar de la Abogacía del Estado en la Dirección general de lo Contencioso.	Tarragona.	46	11	21	25	»	14	18	1887	»	»	»
67	Vicente Mota Morales.	Idem id. en la id. id.	Toledo.	42	3	12	21	11	28	1.º	1887	»	»	»
68	Manuel Fuentes Martín.	En la Dirección general de Contribuciones directas.	Sevilla.	55	11	22	26	11	17	18	1887	»	»	»
69	Basilio Lucio Prádanos.	En la id. id. de id.	Palencia.	57	6	17	24	9	14	10	1887	»	»	»
70	Sinfiriano González Palacios.	En la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.	Albacete.	42	4	12	22	9	3	27	1887	»	»	»
71	Juan Castillo Morales.	En la Administración de Hacienda de la provincia de Salamanca.	Ciudad Real.	42	11	5	22	7	17	15	1887	»	»	»
72	Vicente García Santos.	En la id. id. de la de Coruña.	Coruña.	46	6	23	10	2	19	22	1887	»	»	»
73	Calixto Prado y Martínez.	En la id. id. de la de Huesca.	Logroño.	45	2	17	22	4	9	1.º	1888	»	»	»
74	Manuel Gómez Mata.	En la Secretaría de la Comisión Central de Evaluación y Catastro.	Madrid.	28	6	4	9	9	»	4	1888	»	»	»
75	Rafael Peña Mayordom.	En la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.	Tarragona.	41	7	27	20	5	6	15	1888	»	»	»
76	Celestino Martínez Nuñez.	En la Administración de Hacienda de la provincia de Cáceres.	Badajoz.	38	1	2	20	9	16	15	1888	»	»	»
77	Federico Gemelin y Suárez.	En la id. id. de la de Madrid.	Madrid.	39	7	18	23	8	14	24	1888	»	»	»
78	Juan Ramirez de Verger y Gutiérrez de León.	En la Intervención del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.	Madrid.	51	6	20	16	10	27	2	1888	»	»	»
79	Manuel Rus Martínez.	En la Administración de Hacienda de la provincia de Zamora.	Jaén.	42	11	10	22	1	28	1.º	1888	»	»	»
80	Vicente Oraá y Bravo.	En la id. id. de la de Baleares.	Filipinas.	33	6	»	12	11	25	1.º	1888	»	»	»
81	Francisco Tejada y Tobalina.	En la id. id. de la de Guadalupe.	Palencia.	36	8	29	12	11	16	1.º	1888	»	»	»
82	Agustín Méndez Bálagona.	En la id. id. de la de León.	León.	43	10	6	12	1	1	1.º	1888	»	»	»
83	José Escalar y Farina.	En la Dirección general de Contribuciones directas.	Coruña.	43	6	9	12	»	11	1.º	1888	»	»	»
84	Antonio Giner Caparrós.	En la Administración de Hacienda de la provincia de Jaén.	Málaga.	53	6	7	11	9	22	1.º	1888	»	»	»
85	Francisco Fisac y Ramo.	En la Intervención de las Minas de Arroyanes.	Ciudad Real.	32	11	12	10	8	1	1.º	1888	»	»	»
86	Enrique Picotoste de la Cruz.	Secretario de la Delegación de Hacienda de la provincia de Avil.	Madrid.	32	»	20	9	6	»	1.º	1888	»	»	»
87	Cesáreo Nieto y Gallo.	En la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.	Burgos.	46	10	5	7	5	20	1.º	1888	»	»	»
88	Basilio Fernández Morata.	En la Administración de Hacienda de la provincia de Zamora.	Palencia.	47	8	15	27	1	24	6	1888	»	»	»
89	Francisco Macías Gómez.	Secretario de la Delegación de Hacienda de la provincia de León.	León.	53	1	15	14	7	6	11	1888	»	»	»
90	Benito Casado y Forte.	En la Administración de Hacienda de la provincia de Lérida.	Soria.	56	8	27	14	1	5	14	1888	»	»	»
91	Francisco Martínez Maestre.	En la id. id. de la de Logroño.	Logroño.	50	7	7	9	5	20	18	1888	»	»	»
92	Manuel Gilman y Martínez.	En la Dirección general de Contribuciones directas.	Zaragoza.	37	8	13	16	8	9	21	1888	»	»	»
93	Pablo de la Liera y Jiménez.	En la Administración de Hacienda de la provincia de Huelva.	Burgos.	32	5	»	9	5	»	1.º	1888	»	»	»
94	Mariano Nicolau y Sánchez.	Secretario de la Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona.	Huesca.	35	6	19	18	5	1	9	1888	»	»	»
95	José Figueras y Camps.	En la Administración de Hacienda de la provincia de Gerona.	Gerona.	47	5	9	13	10	15	10	1888	»	»	»

NÚMERO DE ORDEN EN LA CLASE	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN			HABER de cesantía. Pesetas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. Pesetas.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.			
96	D. Alberto Carreras y Anglés	En la Administración de Hacienda de la provincia de Barcelona.	Tarragona.	48	2	3	1	10	12	12	10	1888	»	»
97	Luis Rivero Escámez	En la id. id. de la de Córdoba.	Almería.	41	4	16	22	2	10	29	10	1888	»	»
98	Luis Piquer Estigüin	En la id. id. de la de Teruel.	Castellón.	40	2	7	10	5	22	22	17	1888	»	»
99	Leopoldo Benítez y Castilla	En la id. id. de la de Cádiz.	Canarias.	46	11	28	12	»	17	15	15	1888	»	»
100	Antonio Alcaide Quesada	Secretario de la Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz.	Córdoba.	41	4	4	21	2	4	16	16	1888	»	»
101	Donato Milla y Vicente	En la Administración de Hacienda de la provincia de Zamora.	Valladolid.	27	»	18	7	3	2	17	17	1888	»	»
102	Silverio Cerrada y Cerrada	En la id. id. de la de Zaragoza.	Guadalajara.	43	6	11	21	8	4	7	7	1888	»	»
103	Ramón Ulloa y Gama	En la id. id. de la de Caceres.	Badajoz.	38	10	17	4	10	21	14	14	1888	»	»
104	Antonio Peytavi Sánchez	En la id. id. de la de Madrid.	Toledo.	37	2	22	8	11	22	9	9	1889	»	»
105	Eduardo Sánchez Calleja	Secretario de la Delegación de Hacienda de la provincia de Teruel.	Habana.	24	2	6	9	10	14	14	14	1889	»	»
106	Juan Bellido Garcés	Idem id. de la de Albacete.	Teruel.	35	10	6	8	11	19	12	12	1889	»	»
107	Ramón Mas y Mas	Idem id. de la de Almería.	Alicante.	41	7	25	21	7	»	22	22	1889	»	»
108	Francisco Morales de Castilla y Muñoz	Idem id. de la de Guadalajara.	Madrid.	45	4	2	4	7	27	7	7	1889	»	»
109	Bernardo Quijano y Basterrechea	Auxiliar de la Abogacía del Estado en Coruña.	Vizcaya.	47	4	»	19	6	»	13	13	1889	»	»
110	Martín González Segovia	Secretario de la Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.	Segovia.	24	2	6	9	10	14	14	14	1889	»	»
111	Ignacio Suárez y Suárez	En la Dirección general de la Deuda pública.	Madrid.	52	1	21	33	3	»	25	25	1889	»	»
112	Hildefonso García Villagrán	En la Administración de Hacienda de la provincia de Córdoba.	Madrid.	28	7	21	9	7	18	10	10	1889	»	»
113	José Blanca y Jiménez	En la id. id. de la de Sevilla.	Córdoba.	42	10	15	20	11	26	6	6	1889	»	»
114	Pedro Gómez de la Torre	Auxiliar de la Abogacía del Estado en Málaga.	Sevilla.	30	10	11	8	5	17	5	5	1889	»	»
115	José Martín Salamanca	En la Intervención del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.	Málaga.	65	»	10	19	9	28	11	11	1889	»	»
116	Ceferino Salazar Sabando	En la Administración de Hacienda de la provincia de Burgos.	Madrid.	51	5	17	24	10	4	10	10	1889	»	»
117	Agustín Lara Alvarez	En la Dirección general de la Deuda pública.	Ciudad Real.	34	4	6	8	3	17	14	14	1889	»	»
118	Fernán Zapatero Bascones	En la Dirección general de Contribuciones directas.	Madrid.	36	»	5	8	3	»	10	10	1889	»	»
119	Antonio de la Morena é Ibaseta	En la Dirección general de la Deuda pública.	Zamora.	36	1	7	16	8	13	6	6	1889	»	»
120	Eduardo Villalón y González	En la id. id. de id.	Ciudad Real.	34	6	24	14	5	28	14	14	1890	»	»
121	Celestino Marco Casante	Secretario de la Delegación de Hacienda de la provincia de Soria.	Madrid.	48	8	11	7	7	22	7	7	1890	»	»
122	José Toribio Torres y Andujar	En la Administración de Hacienda de la provincia de Cuenca.	Soria.	49	5	7	13	11	3	13	13	1890	»	»
123	Román Rojo Camino	En la id. id. de Santander.	Cuenca.	55	8	15	14	5	29	19	19	1890	»	»
124	Matías Herrero Vallejo	En la Dirección general de Contribuciones directas.	Gulpuzcoa.	42	3	»	7	2	3	29	29	1890	»	»
125	Antonio Diaz Quero	En la Administración de Hacienda de la provincia de Granada.	Madrid.	31	11	10	13	9	»	10	10	1890	»	»
126	Carlos Giner Fuentes	En la Delegación de Hacienda de España en Berlín.	Granada.	62	4	14	7	1	24	7	7	1890	»	»
127	José Sansón y Banté	En la Administración de Hacienda de la provincia de Canarias.	Madrid.	23	5	11	7	»	11	20	20	1890	»	»
128	Carlos Fernández de Castro y Hevia	En la id. id. de la de Oviedo.	Canarias.	29	2	23	14	»	3	26	26	1890	»	»
129	Sotero Agrado de la Riva	En la id. id. de la de Palencia.	Oviedo.	39	10	15	7	»	»	31	31	1890	»	»
130	Leocadio Alfredo Martínez de la Torre y Orhell	En la id. id. de la de Barcelona.	Palencia.	66	1	7	27	»	16	2	2	1891	»	»
131	Modesto Rico Margarida	En la id. id. de la de Gerona.	Barcelona.	41	11	18	6	6	26	27	27	1891	»	»
132	Eleuterio Alonso y Barba	En la id. id. de la de Segovia.	Toledo.	45	10	13	25	»	19	29	29	1891	»	»
133	Pedro José Llull y Serra	En la id. id. de la de Baleares.	Segovia.	35	8	12	9	3	19	10	10	1891	»	»
134	Juan Bol y Alcega	En la id. id. de la de Lérida.	Baleares.	36	1	23	7	9	14	10	10	1891	»	»
135	José Bonilla López	En la Dirección general de Contribuciones directas.	Sevilla.	38	8	5	9	5	2	18	18	1891	»	»
136	Ricardo Armas y del Marmol	En la Administración de Hacienda de la provincia de Canarias.	Madrid.	27	11	8	6	4	»	10	10	1891	»	»
137	Agustín Sierra Ocejia	Auxiliar de la Abogacía del Estado en la Dirección general de lo Contencioso.	Canarias.	42	5	24	4	7	24	21	21	1891	»	»
138	Bernabé Herranz y Arauz	En la Administración de Hacienda de la provincia de Castellón.	Santander.	45	2	»	24	4	15	10	10	1891	»	»
139	Francisco Fernández Riero y Sadia	En la id. id. de la de Toledo.	Guadalajara.	41	6	20	21	1	7	12	12	1891	»	»
140	José María Corbi y Escolano	En la Dirección general de la Deuda pública.	Oviedo.	57	4	25	34	10	13	22	22	1892	»	»
141	Octavio Antón y Agudo	En la Administración de Hacienda de la provincia de Almería.	Alicante.	43	6	21	18	9	21	24	24	1892	»	»
142	Cándido Vázquez Vega	En la Dirección de las Minas de Almadén.	Madrid.	33	1	7	12	9	22	16	16	1892	»	»
143	José Jover Cabezas	En la Intervención del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.	Oviedo.	27	1	10	5	6	8	23	23	1892	»	»
144	Luis Perrin Vázquez	En la Dirección general de Contribuciones indirectas.	Córdoba.	34	5	8	5	5	8	23	23	1892	»	»
145	Cándido Elías Herrera	En la id. id. de la de Logroño.	Baleares.	33	4	6	9	8	6	24	24	1892	»	»
146	Jesús Carretero y Gómez	En la id. id. de la de Toledo.	Logroño.	44	2	27	22	4	9	9	9	1892	»	»
147	Santiago Pedreira Domínguez	En la id. id. de la de Coruña.	Cuenca.	40	7	28	11	8	21	27	27	1892	»	»
148	Francisco Javier Fontán Pérez de Santamarina	En la Dirección general de Contribuciones directas.	Coruña.	45	7	7	21	11	24	10	10	1892	»	»
149	Honorio Mota Arce	En la Administración de Hacienda de la provincia de Avila.	Coruña.	30	10	21	7	3	13	23	23	1892	»	»
150	Ramón Antón y Canales	En la Junta de Clases pasivas.	Zamora.	26	8	18	9	2	4	29	29	1892	»	»
151	Ramón Ibañez Barbosa	En la Secretaría de la Comisión de Evaluación y Catastro	Alicante.	56	10	1	22	9	20	18	18	1892	»	»
152	Joaquín R. Lucas y Marco	En la Administración de Hacienda de la provincia de Ciudad Real.	Madrid.	36	1	26	10	10	14	7	7	1893	»	»
			Valencia.	36	4	»	5	11	19	4	4	1893	»	»

Número de orden en la clase...	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN por el primer nombramiento en la categoría de primera clase según el art. 8.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1886.			HABER de cesantía.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.	Año.			
153	D. Luis Serra Oliver.....	En la Dirección general de Contribuciones indirectas.	Balears.....	27	4	6	4	8	17	14	Abril.....	1893	»	»	»
154	Lucas Blázquez y Cudalzo.....	En la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.	Toledo.....	50	10	14	23	2	11	16	Abril.....	1893	»	»	»
155	Francisco Villanueva y Fernández Valderrama.....	En la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	Sevilla.....	36	»	22	11	9	10	27	Abril.....	1893	»	»	»
156	Benito Lamas Rivas.....	En la Administración de Hacienda de la provincia de Orense.....	Orense.....	52	5	25	15	1	19	1.º	Mayo.....	1893	»	»	»
157	Cipriano Ramírez Lázaro.....	En la id. id. de la de Huesca.....	Logroño.....	42	3	15	23	6	10	27	Mayo.....	1893	»	»	»
158	Celestino Maneiro Tajes.....	En la id. id. de la de Pontevedra.....	Coruña.....	71	4	3	8	4	8	11	Julio.....	1893	»	»	»
159	Carlos Jauralde Hart.....	En la Delegación de Hacienda de España en Londres.	Londres.....	22	1	10	4	4	»	1.º	Septiembre.....	1893	»	»	»
160	Andrés Jesús Vázquez y Rabade.....	En la Administración de Hacienda de la provincia de Lugo.....	Lugo.....	33	2	15	6	11	29	7	Noviembre.....	1893	»	»	»
161	Nicolás Haçar y Carrión.....	En la id. id. de la de Córdoba.....	Córdoba.....	50	2	7	19	5	9	5	Diciembre.....	1893	»	»	»
162	Isidoro Aranguren y Uanue.....	En la Administración especial de Hacienda de Guipúzcoa.....	Guipúzcoa.....	46	11	29	28	4	24	7	Diciembre.....	1893	»	»	»
163	Juan Agudo Gil.....	En la Administración de Hacienda de la provincia de Valladolid.....	Valladolid.....	34	7	15	7	2	15	26	Diciembre.....	1893	»	»	»
164	Gabriel Coca Sánchez.....	En la id. id. de la de Jaén.....	Almería.....	24	11	25	4	»	10	1.º	Enero.....	1894	»	»	»
165	Juan Gamundi y Sastre.....	En la id. id. de la de Balears.....	Balears.....	29	3	3	2	1	10	12	Enero.....	1894	»	»	»
166	Federico Cacho Moya.....	En la Intervención del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	Valladolid.....	29	5	12	4	4	11	12	Marzo.....	1894	»	»	»
167	Mariano Bustamante y Casaña.....	En la Administración de Hacienda de la provincia de Santander.....	Santander.....	28	9	26	3	9	17	14	Marzo.....	1894	»	»	»
168	Luis Quiroga y Espiu.....	En la Dirección general de Contribuciones indirectas.	Madrid.....	22	1	27	1	7	7	28	Marzo.....	1894	»	»	»
169	Eduardo Llamas Llamazares.....	En la Administración de Hacienda de la provincia de Valladolid.....	León.....	30	»	27	3	6	2	2	Abril.....	1894	»	»	»
170	Mariano Rodríguez Marcos.....	En la Dirección general de la Deuda pública.....	Madrid.....	42	»	21	18	3	10	1.º	Mayo.....	1894	»	»	»
171	Luis Roncal y Pérez.....	Secretario de la Delegación de Hacienda de la provincia de Huesca.....	Navarra.....	24	5	6	10	»	10	1.º	Julio.....	1894	»	»	»
172	Nicolás Sáenz de Tejada y Jiménez.....	En la Administración de Hacienda de la provincia de Logroño.....	Logroño.....	22	2	26	3	2	20	12	Octubre.....	1894	»	»	»
173	Luis Gasca y Mignel.....	En la Dirección general de la Deuda pública.....	Teruel.....	20	2	21	3	2	15	16	Octubre.....	1894	»	»	»
174	Angel Echaurre y Pérez.....	En la Administración de Hacienda de la provincia de Soría.....	Logroño.....	51	10	6	30	2	5	1.º	Noviembre.....	1894	»	»	»
175	Enrique O'Neill Acosta.....	En la id. id. de la de Deuda pública.....	Méjico.....	43	1	»	2	11	19	25	Noviembre.....	1894	»	»	»
176	Julian Reiguera Pérez.....	En la id. id. de id.....	Madrid.....	21	»	19	3	»	7	22	Diciembre.....	1894	»	»	»
177	Francisco López Navas.....	En la Administración de Hacienda de la provincia de Badajoz.....	Málaga.....	36	11	8	14	»	8	28	Diciembre.....	1894	»	»	»
178	Alberto González de la Peña y Fernández.....	En la Administración especial de Hacienda de Jerez de la Frontera.....	Cádiz.....	20	11	»	3	»	»	31	Diciembre.....	1894	»	»	»
179	Antonio Mangas Redondo.....	En la Administración de Hacienda de la provincia de Cuenca.....	Cáceres.....	51	»	»	16	2	26	1.º	Febrero.....	1895	»	»	»
180	Ricardo de Isla y Jiménez.....	Escribiente de la Secretaría del Ministerio de Hacienda.....	Córdoba.....	25	10	28	2	9	16	15	Marzo.....	1895	»	»	»
181	Antonio Arenas López.....	En la Dirección general de Contribuciones indirectas.	Madrid.....	26	10	18	4	8	11	19	Abril.....	1895	»	»	»
182	Antonio Pérez Vasco.....	En la Administración de Hacienda de la provincia de Huelva.....	Badajoz.....	25	5	19	4	»	16	25	Mayo.....	1895	»	»	»
183	José Martínez Veira.....	Secretario de la Delegación de Hacienda de la provincia de Canarias.....	Coruña.....	35	5	6	20	1	14	1.º	Junio.....	1895	»	»	»
184	Amaro García y González del Castillo.....	En la Administración de Hacienda de la provincia de Canarias.....	Canarias.....	43	2	5	24	11	»	6	Junio.....	1895	»	»	»
185	César Langarica y Ontoria.....	En la Junta de Clases pasivas.....	Madrid.....	»	»	»	2	6	12	18	Junio.....	1895	»	»	»
186	Manuel Sopena y Recero.....	En la Dirección general de Contribuciones directas.	Madrid.....	31	»	6	10	11	»	12	Julio.....	1895	»	»	»
187	Ignacio Patiño y Arroyo.....	Escribiente de la Secretaría del Ministerio de Hacienda.....	Madrid.....	25	5	7	7	6	15	12	Julio.....	1895	»	»	»
188	Antonio Santaolalla Inigo.....	En la Administración de Hacienda de la provincia de Almería.....	Granada.....	29	9	15	6	11	22	23	Julio.....	1895	»	»	»
189	José Gallardo de las Heras.....	En la id. id. de la de Cáceres.....	Cáceres.....	44	9	»	10	5	14	5	Agosto.....	1895	»	»	»
190	Fernán Pérez Camino.....	En la id. id. de la de Santander.....	Santander.....	29	9	7	9	8	27	27	Agosto.....	1895	»	»	»
191	Manuel Sánchez Amigo.....	Secretario de la Delegación de Hacienda de la provincia de Jaén.....	Jaén.....	21	5	11	1	2	5	10	Septiembre.....	1895	»	»	»
192	Andrés Borrego.....	En la Dirección general de Contribuciones indirectas.	Salamanca.....	41	4	4	15	6	9	1.º	Octubre.....	1895	»	»	»
193	Melitón Ruiz García.....	En la Administración de Hacienda de la provincia de Burgos.....	Burgos.....	33	9	20	9	11	1	1.º	Octubre.....	1895	»	»	»
194	Carlos Gastañaduy y Camoiras.....	En la id. id. de la de Pontevedra.....	Pontevedra.....	22	1	11	2	2	26	1.º	Octubre.....	1895	»	»	»
195	Carlos Breñosa y Ferreiros.....	En la id. id. de la de Ciudad Real.....	Madrid.....	27	1	24	5	1	13	18	Octubre.....	1895	»	»	»
196	Miguel Costa y Rídet.....	En la id. id. de la de Málaga.....	Córdoba.....	31	9	20	10	8	7	24	Octubre.....	1895	»	»	»
197	José Ozores y Ozores.....	En la id. id. de la de Pontevedra.....	Pontevedra.....	30	3	3	2	4	28	28	Octubre.....	1895	»	»	»
198	Luis Mayol y Martínez.....	En la id. id. de la de Segovia.....	Coruña.....	44	7	27	2	2	24	1.º	Noviembre.....	1895	»	»	»
199	Bartolomé Aroca y Aroca.....	En la id. id. de la de Badajoz.....	Murcia.....	29	»	21	2	2	»	1.º	Noviembre.....	1895	»	»	»
200	Orencio Rodríguez Martín.....	En la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.....	Toledo.....	27	2	15	5	»	27	6	Noviembre.....	1895	»	»	»
201	Eduardo Jalvo y Villanueva.....	En la Dirección general de la Deuda pública.....	Madrid.....	28	7	14	5	10	19	10	Noviembre.....	1895	»	»	»
202	Fernando López Rivadeneyra.....	En la Delegación de Hacienda de España en París.....	Orense.....	55	2	8	2	1	19	11	Noviembre.....	1895	»	»	»
203	Manuel Benjamín Sánchez.....	En la Administración de Hacienda de la provincia de Salamanca.....	Zamora.....	28	3	13	7	7	»	12	Noviembre.....	1895	»	»	»
204	Mariano Fernández y González.....	En la Junta de Clases pasivas.....	Palencia.....	57	8	18	34	8	11	14	Noviembre.....	1895	»	»	»
205	Adrián Caldera Cepeda.....	En la Administración de Hacienda de la provincia de Cáceres.....	Cáceres.....	31	7	3	10	10	11	14	Noviembre.....	1895	»	»	»

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALLEZA	EDAD			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN			HABER de cesantía. Pesetas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. Pesetas.	OBSERVACIONES
				Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.	Día.	Mes.	Año.			
206	D. Lorenzo Velasco y Benito	En la Administración de Hacienda de la provincia de Soria.	Soria	26	4	25	2	8	20	18	Noviembre	1895	»	»	»
207	Pelegrín Gil Fornes	En la id. id. de la de Castellón.	Castellón	42	2	25	7	1	10	21	Noviembre	1895	»	»	»
208	Federico Fernández Urosa	En la id. id. de la de Avila.	Madrid	47	1	19	25	3	14	24	Noviembre	1895	»	»	»
209	Carlos García Ricote	En la id. id. de la de Castellón.	Guadalajara	53	11	25	24	2	13	1.º	Diciembre	1895	»	»	»
210	Victor Castro Sonoza	En la id. id. de la de Lugo.	Gerona	26	8	27	2	2	15	1.º	Diciembre	1895	»	»	»
211	Elpidio Munguira Santamaría	Secretario de la Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca.	Burgos	36	1	15	14	6	29	2	Diciembre	1895	»	»	»
212	Aderito Manso Delgado	Idem id. de la de Zamora.	Zamora	37	4	23	2	»	27	4	Diciembre	1895	»	»	»
213	Isidro de las Heras y Rojas	En la Administración de Hacienda de la provincia de Palencia.	Burgos	35	7	8	4	5	8	18	Diciembre	1895	»	»	»
214	Ramón Alonso Torres	Escribiente de la Secretaría del Ministerio de Hacienda.	Madrid	26	7	20	2	»	8	24	Diciembre	1895	»	»	»
215	Salvador Navarro Santamaría	En la Administración de Hacienda de la provincia de Jaén.	Castellón	42	9	8	17	3	8	28	Diciembre	1895	»	»	»
216	Isidoro Piñango y Escobar	Secretario de la Delegación de Hacienda de la provincia de Cuenca.	Cuenca	40	2	29	4	7	24	30	Diciembre	1895	»	»	»
217	Luis Ramos de la Orden	En la Administración de Hacienda de la provincia de Soria.	Soria	38	4	12	6	11	21	1.º	Enero	1896	»	»	»
218	Juan Mansilla y Fernández	En la id. id. de la de Cuenca.	Sevilla	29	4	27	5	»	28	1.º	Enero	1896	»	»	»
219	José María Sánchez y Sedeño	En la id. id. de la de Gerona.	Málaga	43	10	17	23	11	25	1.º	Febrero	1896	»	»	»
220	Manuel Gómez de Alzega	En la id. id. de la de Valladolid.	Avila	32	3	19	1	10	16	15	Febrero	1896	»	»	»
221	Manuel Gaspar del Cerro	Secretario de la Delegación de Hacienda de la provincia de Cáceres.	Cáceres	40	11	7	11	5	5	3	Marzo	1896	»	»	»
222	Helfodoro Ortiz Villajos y Villarejo	En la Administración de Hacienda de la provincia de Toledo.	Toledo	29	1	18	1	9	27	4	Marzo	1896	»	»	»
223	Daniel Roselló y Aloy	Secretario de la Delegación de Hacienda de la provincia de Baleares.	Baleares	37	11	20	10	6	7	5	Marzo	1896	»	»	»
224	Manuel Rodríguez López de Neira	En la Administración de Hacienda de la provincia de Orense.	Lugo	36	2	13	4	6	13	1.º	Junio	1896	»	»	»
225	César Salvatierra y del Val	Escribiente de la Secretaría del Ministerio.	Madrid	25	5	20	4	3	23	1.º	Junio	1896	»	»	»
226	Luis Erno de Alcedo	Auxiliar de la Abogacía del Estado en Barcelona.	Castellón	35	»	»	1	6	22	8	Junio	1896	»	»	»
227	Juan Antonio Palmero Rodríguez	En la Administración de Hacienda de la provincia de Palencia.	Zamora	32	6	19	1	6	11	19	Junio	1896	»	»	»
228	Vicente Sedó de Ojal	En la id. id. de la de Valencia.	Valencia	46	6	28	2	2	8	20	Junio	1896	»	»	»
229	Antonio Jimeno Iserte	En la id. id. de la de Teruel.	Castellón	37	11	25	3	6	»	1.º	Julio	1896	»	»	»
230	Odón Salvador y Ferrer	En la id. id. de la de Barcelona.	Castellón	23	7	2	1	6	»	1.º	Julio	1896	»	»	»
231	Pablo Rafael Ramos Ruiz	En la id. id. de la de Madrid.	Madrid	23	11	6	1	5	15	16	Julio	1896	»	»	»
232	Ricardo Faboada y Diéguez	En la id. id. de la de Orense.	Orense	27	2	23	1	11	22	20	Julio	1896	»	»	»
233	Bias de Oya Hermoso	En la id. id. de la de Badajoz.	Jaén	45	2	4	14	10	6	22	Julio	1896	»	»	»
234	Emilio Botia y Molina	En la id. id. de la de Salamanca.	Murcia	45	1	5	1	5	3	28	Julio	1896	»	»	»
235	Manuel Espejo y Olmedo	Auxiliar de la Abogacía del Estado en Cádiz.	Córdoba	31	9	8	3	10	5	14	Agosto	1896	»	»	»
236	Francisco Ruiz de Castro y López	Idem id. id. en Granada.	Granada	29	8	26	1	5	29	14	Agosto	1896	»	»	»
237	Melchor García Torremocha	En la Administración de Hacienda de la provincia de Alicante.	Alicante	30	8	14	1	4	7	24	Agosto	1896	»	»	»
238	Félix Gómez Erruz	En la id. id. de Huesca.	Zaragoza	53	3	20	24	6	8	1.º	Septiembre	1896	»	»	»
239	Mistilo Evelio Jiménez Antequera	Escribiente de la Secretaría del Ministerio de Hacienda.	Madrid	18	5	14	2	5	19	1.º	Octubre	1896	»	»	»
240	Wenceslao Delgado y García	En la Intervención del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.	Segovia	20	3	3	1	3	»	1.º	Octubre	1896	»	»	»
241	Hipólito Abela y de la Hoz	En la Secretaría de la Comisión Central de Evaluación y catastro.	Madrid	17	3	20	1	3	»	1.º	Octubre	1896	»	»	»
242	Lorenzo Tomé Márquez	En la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.	Madrid	25	4	21	7	4	8	7	Octubre	1896	»	»	»
243	Antonio Torres Fuster	En la Administración de Hacienda de la provincia de Tarragona.	Tarragona	25	3	20	1	2	24	7	Octubre	1896	»	»	»
244	Eugenio Lomas Jiménez	En la Junta de Clases pasivas.	Málaga	23	9	13	1	1	29	2	Noviembre	1896	»	»	»
245	Celedonio Iglesias y Sánchez	En la Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.	Avila	30	9	28	2	10	13	15	Diciembre	1896	»	»	»
246	Generoso Mingarro Crespo	Auxiliar de la Abogacía del Estado en Sevilla.	Castellón	34	8	19	2	11	22	26	Diciembre	1896	»	»	»
247	Máximo Macho y Gallego	En la Administración de Hacienda de la provincia de Cuenca.	Palencia	40	»	12	21	11	15	1.º	Enero	1897	»	»	»
248	Miguel Vidal y Roca	En la id. id. de la de Baleares.	Baleares	26	7	27	»	11	27	4	Enero	1897	»	»	»
249	Pablo Garnica Sandoval	En la Dirección general de Contribuciones indirectas.	Cuenca	21	3	16	»	11	10	21	Enero	1897	»	»	»
250	Trinidad Jiménez y Jiménez	En la Administración de Hacienda de la provincia de Barcelona.	Barcelona	28	2	25	»	11	»	»	Febrero	1897	»	»	»
251	Juan Ferrer y Bielsa	En la id. id. de la de Teruel.	Teruel	26	10	15	»	10	26	5	Febrero	1897	»	»	»
252	Laureano García Sotolinde y Melena	Escribiente de la Secretaría del Ministerio de Hacienda.	Zamora	30	»	7	»	10	15	16	Febrero	1897	»	»	»
253	Ricardo Marín Llovet	En la Junta de Clases pasivas.	Zamora	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
254	Felipe Pleyán Condal	En la Administración de Hacienda de la provincia de Lérida.	Lérida	20	2	22	5	7	22	2	Marzo	1897	»	»	»
255	Filiberto Caravaca y López	Secretario de la Delegación de Hacienda de la provincia de Santander.	Alicante	31	7	29	»	8	25	6	Abril	1897	»	»	»
256	Francisco García y Galián Martino	En la Administración de Hacienda de la provincia de Guadalajara.	Madrid	25	5	15	2	6	20	7	Abril	1897	»	»	»
257	Joaquín Mediavilla Elías	En la id. id. de la de Tarragona.	Cáceres	23	»	»	»	8	14	17	Abril	1897	»	»	»
258	Joaquín Machuca y Rivas	En la id. id. de la de Sevilla.	Sevilla	41	6	16	»	8	10	21	Abril	1897	»	»	»





## MINISTERIO DE FOMENTO

## Dirección general de Instrucción pública.

A los efectos del art. 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1894, se hace público que el Tribunal de oposiciones nombrado para proveer las cátedras de Lengua alemana, vacantes en las Escuelas de Comercio de la Coruña, Sevilla, Valladolid y Zaragoza ha quedado definitivamente constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. Daniel Cortázar, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Daniel López, D. Manuel Blasco y Amigó, Don Donato King, D. Máximo Laguna, D. Gustavo Bentfeldt, Don Pedro Palacios; y

Suplentes: D. Eduardo García Mediavilla, D. Manuel del Pino, D. Santiago Espino y D. Fernando Araujo.

Los opositores á dichas cátedras son: D. Alberto Alvarez Cienfuegos y Peña, D. Germán Berg Himstaedt, D. Julio Catalán y Bruna, D. Antonio Díaz Sánchez, D. Ernesto Daun y Bertrán, D. Juan Emeterio de las Fuentes, D. José Fernández Mateu, D. César de la Garza y Tapia, D. Alberto Máximo Hertting, D. Juan Krohn y Janasen, D. José Santos Hervás y Rodríguez, D. Enrique Lahmb y Schutz, D. Juan José de Llodio y Goicoechea, D. Francisca Molina Salmerón, D. Gabriel Mollá, D. Joaquín Salboch y Escobar y D. Adolfo Carlos Wunsch y Selinger.

Madrid 18 de Abril de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

A los efectos del art. 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1894, se hace público que el Tribunal de oposiciones nombrado para proveer la cátedra de Aritmética, Cálculos mercantiles y Caligrafía, vacante en la Escuela superior de Comercio de Cádiz, ha quedado definitivamente constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. Miguel Merino, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. José Rogina, D. Ramón Asensio, D. José Angulo, D. Javier Los Arcos, D. Ricardo Bartolomé y Mas y D. Pedro Gómez Chais; y

Suplentes: D. Ramón Cavanna, D. Gonzalo González Salazar, D. Eduardo León Ortiz y D. José María García Ducazal.

Los opositores á dicha cátedra son: D. Gumersindo Lozano Alba, D. Agustín García Gutiérrez, D. José Muñoz y López, D. Florentino Briones Gómez, D. José Busquets Gorina, D. Carlos Barés y Lizón, D. Cristóbal Falcón y Gómez, D. Ricardo Fortún y Sofi, D. Vicente Martínez Pinna, D. Mariano Arias Guzmán, D. Luis Ducompte Campos, D. Antonio Soto y Flores, D. Francisco Téllez Ducoín, D. Manuel Villabona Soriano, D. José María Panés y Guerra, D. Federico Rubio y Florín, D. Manuel Garín Zaldívar, D. Adolfo Delibes Cortés, D. Enrique Pueyo y Ramos, D. Pablo García Pajares, D. Luis Godos Fernández, D. José Otero Arbona, D. José Jerez y Gómez del Valle y D. Angel Carqué de la Parra.

Madrid 19 de Abril de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

A los efectos del art. 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1894, se hace público que el Tribunal de oposiciones nombrado para proveer la cátedra de Historia del desarrollo del Comercio y de la Industria, vacante en la Escuela superior de Comercio de Barcelona, ha quedado definitivamente constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. José de Cárdenas, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Felipe Pérez del Toro, D. Cirilo Vallejo, Don Juan Catalina, D. Ricardo Bartolomé y Mas, D. Pedro Moreno Villena y D. Joaquín Rodríguez Castro.

Suplentes: D. Ruperto Esteban San José, D. Antonio Torrens, D. Enrique Lucini y D. Hipólito Domínguez.

Los opositores á dicha cátedra son: D. Carmelo Navasal é Iturralde, D. Angel Cabrejo y Barrios, D. José Fiter é Inglés, D. José Pujol y Serra, D. Francisco Aced y Bartrina, Don Arturo Pérez Buzón, D. Gumersindo Lozano Alba, D. Anastasio R. López y López, D. Timoteo P. Rafael Pamplona y Escudero y D. Joaquín Benedicto y Pardo.

Madrid 20 de Abril de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Imo. Sr.: Esta Dirección general hace público, á los efectos del art. 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1894, que el Tribunal de oposiciones á la cátedra de curso especial de Enfermedades de la infancia, con su clínica, vacante en la Facultad de Medicina establecida en Cádiz, ha quedado nombrado en la siguiente forma:

Presidente, el Consejero de Instrucción pública, D. Baldo-mero González Valledor.

Vocales: D. Francisco Criado y Aguilar, D. Ramón Gómez Ferrer, D. Andrés Martínez Vargas, D. Pascual Cándela, D. Luis Lecha y D. Miguel Gil Casares.

Suplentes: D. Arturo Perales, D. Eduardo Ledo, D. Luis Blanco Rivero y D. Frutos Lecea.

Los opositores á la mencionada cátedra son: D. Martín Vallejo Lobón, D. Juan Coll y Bofill, D. Manuel Márquez y Rodríguez, D. Luis Godoy y Castro, D. Eduardo García del Real y Alvarez Mijares, D. Jesús Bartrina Capella, D. Fernando Peña Maya, D. Ladislao Ricardo Lozano Monjón, Don Ramón Ventín y Conde y D. Víctor García Ferreiro; advirtiéndose que D. Eduardo García del Real y D. Jesús Bartrina deberán justificar ante el Tribunal su aptitud legal en la fecha de 25 de Octubre de 1897, día en que expiró el plazo de presentación de instancias, y que los restantes opositores tienen acreditada su aptitud legal.

Madrid 20 de Abril de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

## Depósito de libros, Bibliotecas populares y cambio internacional.

Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero, que D. Luis S. de Subira, en nombre y representación de la Sra. Viuda de Ch. Bouret, del comercio de librería de París, desea introducir en España después de haber cumplido las formalidades prevenidas en el decreto-ley de 4 de Septiembre de 1869 y Real orden de 30 de Mayo de 1893.

«Los terremotos y la erupción del Krakatoa», por Camilo Flammarión, ed. ilustr. con láms., traducción de M. Gz. de la Rosa.—París.—Imp. de la Viuda de Ch. Bouret.—1898.—Un vol. de 226 págs. 8.º

Madrid 9 de Abril de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## 7.º tercio de la Guardia civil.

El día 13 de Mayo próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de prendas de utensilio que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Huesca, Teruel y Zaragoza, que componen el 7.º tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina de la Subinspección.

Zaragoza 19 de Abril de 1898.—El Coronel Subinspector, Manuel Nevado y Benjumea. 120—S

## Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

## CENTRAL

París.—Alice Brejeon, carrera San Jerónimo.

Ferrol.—Angel Lonios, Carmen, 4, principal (ausente).

Gijón.—Juan Fernández, sin señas.

Cádiz.—Juan Clerch Nicolau, ídem.

Berlín.—Margarita, ídem.

Kirn.—Manuel Poyoles, ídem.

Santiago.—Lafuente, ídem.

París.—Martínez Vicuña, ídem.

Elda.—Ramón Gorge, San Marcos, 3.

Escorial.—Tamchar, Duque Alba, 11, primero, interior, 3.

Jenlain. M. Antonio Arganda Camilo Sandoval Abad.

Constantinopla.—Jacobo Schuezer, sin señas.

Hagetman.—José Pedalver, lista Telégrafos.

Tudela.—Santos Díaz y Fernández, Magdalena, 19.

Cañaveral.—Pedro, Peralta, 3, segundo, (ausente).

Santander.—Julia Gómez Viuda Miera, sin señas.

Cáceres.—Luchana, 46, tienda.

Getafe.—Melitona Torrejón, Torrecilla Leal, 14, segundo.

London.—Portuondo, Ferraz, 42.

Madrid 20 de Abril de 1898.—El Jefe del Cierre, Alejandro Blanco.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados militares.

## BARCELONA

D. Ricardo Recio y López, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 60, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel, Jefe principal de la misma, para la formación del expediente instruido contra el recluta Jaime Soler Teisa por el delito de falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Jaime Soler Teisa, natural de Gracia (Barcelona), hijo de Francisco, de estado soltero, de edad de diez y ocho años y nueve meses, estatura un metro 560 milímetros y oficio albañil, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado militar, sito en las oficinas de la zona de Barcelona, número 60, cuartel de Roger de Lauria, para responder á los cargos que le resulten por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro del referido plazo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para la busca y captura de referido Jaime Soler Teisa, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al local indicado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 5 de Abril de 1898.—Ricardo Recio. 1892—M

D. Calixto Martel Pabán, Comandante de Infantería, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 60.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Jaime Juliachs, recluta de dicha zona y reemplazo de 1887, hijo de Agustín y de Magdalena, natural y vecino de la ex villa de Gracia, provincia de Barcelona, de veinte años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente despejada, producción buena, señas particulares le falta una pierna, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, á contar desde el de la publicación de la presente requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente á mi disposición en el local que ocupan las oficinas de esta zona, cuartel de Roger de Lauria, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que me hallo instruyendo contra el mismo por haber faltado á la concentración dispuesta por Real orden circular de 7 de Diciembre último; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía caso de no comparecer en el plazo citado, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial y gubernativa, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado individuo, y si fuese habido lo remitan á mi disposición en calidad de preso al mencionado local del cuartel de Roger de Lauria; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, inserté en el Boletín oficial de la provincia de Barcelona y en la GACETA DE MADRID.

Dada en Barcelona á 6 de Abril de 1898.—Calixto Martel. 1853—M

D. Luis Desvalls y Amat, segundo Teniente del regimiento Cazadores de Tetuán, 17 de Caballería, y Juez instructor del mismo.

Hago saber que en causa que me hallo instruyendo contra el recluta José Masdeu Ferrer por el delito de deserción, he dictado auto de prisión contra el mismo, y para que pueda tener efecto, he dispuesto la publicación de la presente, en cuya virtud cito, llamo y emplazo al referido José Masdeu, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente á la Autoridad militar del puesto en que se encuentre, ó en el Cuerpo á que pertenezca; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Y ruego y encargo á las Autoridades de todas clases que tan luego tengan noticia del paradero del procesado antes citado, cuya filiación se acompaña, procedan á constituirle en prisión y ordenen su conducción con la correspondiente custodia al cuartel de Caballería, sito en el distrito de la Barceloneta y á mi presencia.

Barcelona 8 de Abril de 1898.—Luis Desvalls.—Por su mandato, el Secretario, Luis Castaño.

## Filiación que se cita.

José Masdeu Ferrer, hijo de Pablo y de Marta, natural de Arbolí, provincia de Tarragona, parroquia de San Andrés, Juzgado de primera instancia de Falset, provincia de Tarragona, de edad de diez y nueve años, estatura un metro 618 milímetros, sus señas éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, aire marcial, señas particulares ninguna. 1854—M

D. Alvaro Arias de la Torre, segundo Teniente del regimiento Infantería de Almansa, núm. 18, y Juez instructor del expediente tramitado contra el recluta de la zona de Alicante Francisco Mas Castells, por la falta de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, emplazo y cito á Francisco Mas Castells, hijo de José y de María, natural de Caldas, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, provincia de Barcelona, vecindado en Caldas, Juzgado de primera instancia de Granollers, provincia de Barcelona, distrito militar de Cataluña; nació el 18 de Octubre de 1878, de diez y ocho años, cinco meses y diez y siete días cuando empezó á servir, de oficio labrador, su estatura un metro 580 milímetros, soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz chata, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, se cita, llama y emplaza á dicho individuo, para que se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Jaime I, en el término de treinta días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á dar sus descargos.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado individuo, y si fuere habido, lo pongan á mi disposición con todas las seguridades.

Barcelona 9 de Abril de 1898.—El Juez instructor, Alvaro Arias. 1855—M

## CÁDIZ

D. Matías Carrasco Ortiz-Villajos, Capitán de la zona de reclutamiento de Cádiz, núm. 42, y Juez instructor en el expediente por haber faltado á concentración para su embarco á Cuba el sustituto del reemplazo de 1897 Pedro Santos Núñez.

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Pedro Santos Núñez, sustituto del reemplazo de 1897 por el cupo de Puerto de Santa María, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, según consta en autos, para que en el término de veinte días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en la zona de esta capital, con el fin de prestar su declaración en el precitado expediente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Cádiz 1.º de Abril de 1898.—Matías Carrasco. 1866—M

## GERONA

D. Tomás Calpe Fauró, Capitán de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta de la propia zona y reemplazo de 1894, Juan Valentí Ollú.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho Juan Valentí Ollú, hijo de José y de Luisa, natural de San Julián de Ramis, partido de Gerona, provincia de ídem; de veintitrés años de edad, estado soltero, y de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, nariz regular, barba cerrada, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena y su estatura un metro 620 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el de la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de la expresada zona, sitas en el cuartel de San Martín, de esta ciudad, para responder á los cargos que en dicho expediente le resultan; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del recluta referido, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á las oficinas de la zona antes citada, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, inserté en la GACETA DE MADRID.

Dada en Gerona á 2 de Abril de 1898.—Tomás Calpe.—El sargento Secretario, Domingo Farrás. 1857—M

D. Hipólito Lafont Escala, Capitán graduado, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta de la misma y reemplazo de 1897 José Font Corominas, por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden circular de 7 de Diciembre del año último.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho José Font Corominas, hijo de Francisco y de María, natural de San Esteban de Bos, partido de Olot, provincia de Gerona, de veinte años de edad, estado soltero, oficio del campo, estatura un metro 640 milímetros, cuyas señas per-

sonales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, si re bueno, producción buena, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de la expresada zona, sitas en el cuartel de San Martín de esta ciudad, para que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Font, y caso de conseguir su captura le remitan en clase de preso y con las debidas seguridades á mi disposición en este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 7 de Abril de 1898.—Hipólito Lafont.—  
El cabo Secretario, Martín Quintana. 1856—M

D. Enrique Alemán Cabrera, Comandante, primer Jefe accidental de la Caja de reclutas de la zona de Gerona, núm. 24, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta Juan Valentín Oñu, por la falta grave de segunda deserción verificada el día 2 de Febrero último, hallándose á disposición del Juez instructor en esta zona.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1894, Juan Valentín Oñu, natural de San Julián de Ramis, provincia de Gerona, de veinte años de edad, de estado soltero, de oficio labrador, estatura un metro 620 milímetros, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, su frente ancha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en las oficinas de la zona de Gerona, núm. 24, sitas en el cuartel de San Martín, de esta capital, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, y por la de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan Valentín Oñu, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la zona de reclutamiento antes citada, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 7 de Abril de 1898.—Enrique Alemán.  
1858—M

#### GRANADA

D. Juan Sierra Martín, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, y Juez instructor del expediente instruido en averiguación del paradero del soldado procedente del Ejército de Cuba, destinado á dicho regimiento, José Cortés Moreno.

Por la presente le llamo, cito y emplazo por término de treinta días, contados desde la fecha de esta publicación: las señas personales del referido José Cortés Moreno se ignoran, así como su actual paradero, para que en el término señalado se presente ante este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa el expresado regimiento, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente.

A la vez, en nombre de la ley, requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, que por cuantos medios tengan á su alcance procedan á la busca y captura de dicho individuo, y si fuese habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad.

Y para que llegue á conocimiento de todos, se inserta el presente en los periódicos oficiales.

Dada en Granada á 7 de Abril de 1898.—Juan Sierra.  
1868—M

#### MÁLAGA

D. Enrique Alterachs y Amurgós, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de esta plaza.

Teniendo que evacuar un interrogatorio procedente de Manila (Filipinas) en tres personas que conocieran al primer Teniente fallecido en dicha capital el 28 de Enero de 1893 D. Ernesto Sánchez del Castillo, hijo de D. Andrés y de Doña Rafaela, natural de Málaga, requiero á la persona que haya conocido á dicho Oficial se presente en este Juzgado, calle de San Agustín, núm. 4, en el término de treinta días, á contar de la inserción de este edicto, á prestar declaración, y de no encontrarse en esta localidad se presentará á la Autoridad militar ó civil del punto donde resida, manifestando su domicilio, para que éstas lo comuniquen á este Juzgado y poder remitir exhorto al objeto indicado.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto militares como civiles, practiquen diligencias para averiguar alguna persona que conociera á dicho primer Teniente y anunciármelo al objeto de poder cumplimentar la providencia por el Juez instructor de Manila en expediente que instruye para declarar la solvencia ó insolvencia del referido Oficial.

Málaga 1.º de Abril de 1898.—Enrique Alterachs.—Por su mandato, El Secretario, Saturnino Lama. 1871—M

#### MANRESA

D. Justo Póveda Sierra, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de la misma Pedro Bartel Rusiñol por haber faltado á la concentración ordenada para el día 20 de Febrero último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Pedro Bartel Rusiñol, natural de Gombreny, provincia de Gerona, hijo de Ramón y de Rosa, de estado soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, frente regular, boca ídem, nariz ídem, barba ídem, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como milita-

res y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 9 de Abril de 1898.—Justo Póveda.  
1859—M

D. Justo Póveda Sierra, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de la misma Armengol Soler Casademunt, por haber faltado á la concentración ordenada para el día 20 de Enero último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Armengol Soler Casademunt, natural de Vallfogona, provincia de Gerona, hijo de Esteban y de Rosa, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio bracero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, frente espaciosa, boca regular, nariz ídem, barba ídem, señas particulares ninguna, de un metro 725 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 9 de Abril de 1898.—Justo Póveda.  
1860—M

D. Justo Póveda Sierra, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de la misma Carlos Guillem Torallas por haber faltado á la concentración ordenada para el día 20 de Febrero último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Carlos Guillem Torallas, natural de San Martín de Vilallonga, provincia de Gerona, hijo de Pedro y de Catalina, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio minero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, frente espaciosa, boca regular, nariz ídem, barba ídem, señas particulares ninguna, de un metro 575 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 9 de Abril de 1898.—Justo Póveda.  
1861—M

#### TARRAGONA

D. Enrique Perera Abreu, Capitán del regimiento Infantería reserva de Gravelinas, núm. 89, y Juez instructor de la causa que por el delito de agresión á fuerza armada me hallo instruyendo contra el paisano, vecino de la Espluga de Francolí, y en prisión en las cárceles nacionales de Montblanch, Manuel Vidal Albareda, alias Bernardo, perpetrado en la madrugada del día 19 de Noviembre del año próximo pasado;

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por este primer edicto cito, llamo y emplazo á Juan Vidal Albareda, hermano del procesado, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, desde el 13 del mes de Marzo próximo pasado, y anteriormente residente en el mencionado pueblo de la Espluga de Francolí, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en esta plaza, calle de la Unión, núm. 19, piso segundo, ó bien se presente ante la Autoridad local de su anterior residencia, para llevar á efecto la evacuación de ciertas diligencias en la precitada causa, por ser de imprescindible necesidad su presentación; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia, se fijará en los sitios de costumbre y en la GACETA DE MADRID.

Dado en Tarragona á 6 de Abril de 1898.—Enrique Perera.  
1862—M

#### VILLAFRANCA DEL PANADÉS

D. José Ferrer Portell, Capitán de la zona de reclutamiento de Villafranca del Panadés, núm. 46, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Cabra, de la provincia de Tarragona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del reemplazo de 1896 por el cupo de aquel pueblo Pedro Canela Pons, hijo de Pedro y de María, natural de Cabra, provincia de Tarragona, á quien me hallo instruyendo expediente por la falta de concentración para su destino á Cuerpo activo en 20 de Febrero de 1898, de oficio labrador, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente airada, aire marcial, producción buena, estatura un metro 585 milímetros y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Pedro Canela Pons, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Fuente, núm. 43, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguri-

dades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial de la provincia de Tarragona*, y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 4 de Abril de 1898.—José Ferrer Portell.—Por su mandato, el cabo Secretario, Miguel Balles-té Bastús.  
1863—M

D. José Ferrer Portell, Capitán de la zona de reclutamiento de Villafranca del Panadés, núm. 46, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Vimbofi, de la provincia de Tarragona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del reemplazo de 1897, por el cupo de aquel pueblo, Manuel Nadal Caixal, hijo de Pelegrín y de Teresa, natural de Barcelona, provincia de ídem, á quien me hallo instruyendo expediente por la falta de concentración para su destino á Cuerpo activo en 20 de Febrero de 1898, de oficio labrador, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente airada, aire marcial, producción buena, estatura un metro 550 milímetros y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Manuel Nadal Caixal, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Fuente, núm. 43, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Tarragona*, y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 4 de Abril de 1898.—José Ferrer Portell.—Por su mandato, el cabo Secretario, Miguel Balles-té Bastús.  
1864—M

D. José Ferrer Portell, Capitán de la zona de reclutamiento de Villafranca del Panadés, núm. 46, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Valls, de la provincia de Tarragona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del reemplazo de 1897, por el cupo de aquel pueblo, Andrés Carull Segarra, hijo de Ramón y de María, natural de Valls, provincia de Tarragona, á quien me hallo instruyendo expediente por la falta de concentración para su destino á Cuerpo activo en 20 de Febrero de 1898, de oficio estudiante, de estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, estatura un metro 575 milímetros, y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Andrés Carull Segarra, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Fuente, núm. 43, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial de la provincia de Tarragona*, y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 6 de Abril de 1898.—José Ferrer Portell.—Por su mandato, el cabo Secretario, Miguel Balles-té Bastús.  
1865—M

#### Juzgados de primera instancia.

##### BUJALANCE

«En el Juzgado de primera instancia de este partido se ha presentado una demanda ordinaria de mayor cuantía, que ha correspondido á mi Escribanía, interpuesta por el Procurador D. Antonio Zurita Vera, á nombre y con poder bastante del Excmo. Sr. D. Carlos María Stuart y Portocarrero, Duque de Berwick y Alba, sobre extinción por prescripción de varias cargas impuestas sobre el Estado y mayorazgo del Carpio, contra los que se crean con derecho á un censo de descuento de maravedis de principal, impuesto sobre las rentas de dicho Estado, que se refirió en la escritura que otorgó en 20 de Febrero de 1841 D. José Sarmiento de Sotomayor, Conde del Portillo, contra los que se crean con derecho á un censo de 44.000 reales, que los patronos de la obra pía fundada por D. Bernardo José Alderete por escritura de 10 Enero de 1651, dotándola con varios bienes sobre el Estado del Sr. Marqués del Carpio; sobre la mitad de un capital de censo de 16.500 reales contra el Marqués del Carpio, perteneciente al mayorazgo fundado por D. Juan Pérez Pimentel y Doña María Pérez Negrillo, su mujer, que fué adjudicada á D. Rafael Hacar y Segovia en la partición aprobada por auto de 24 de Diciembre de 1852; y por último, contra D. Domingo del Valle, vecino que fué de Madrid, ó sus sucesores y causa habientes, sobre un préstamo de 520.000 reales que hizo en Madrid por escritura de 23 de Noviembre de 1822, hipotecándose el cortijo nombrado Montón de la Tierra, término de Córdoba, cuyos paraderos y domicilios se ignoran.

Y por providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José María Rey Heredia, Juez de primera instancia de este partido, se les emplaza por medio de este segundo llamamiento para que dentro del término improrrogable de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma.

En su virtud, y mediante á ignorarse el paradero de las entidades jurídicas y causa habientes de las personas indicadas, se emplaza á los mismos por medio de la presente cédula, quedando en presentar las copias en la Escribanía tan luego se presenten, para que dentro del expresado término improrrogable de cinco días comparezcan en este Juzgado y en mi Escribanía á usar de su derecho, personándose en for-

ma en los referidos autos: previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en Buñalance á 15 de Abril de 1898.—El actuario, Pedro Cantó García.—Hay una rúbrica.

Dada en Buñalance á 15 de Abril de 1898.—José M. Rey. El actuario, Pedro Cantó García. X—1971

## LEDESMA

D. Isidro J. García Alonso, Juez de primera instancia de Ledesma y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en éste de mi cargo se han presentado por D. Francisco Martín Cuadrado, de esta vecindad, en calidad de albacea testamentario nombrado por Manueta Vaquero Rodríguez, operaciones testamentarias para su aprobación judicial, en las que se ha dictado el siguiente:

«Auto.—Juez de primera instancia D. Isidro J. García Alonso.—Ledesma 13 de Abril de 1898.

Resultando que por D. Francisco Martín Cuadrado, comerciante y vecino de esta villa, como albacea testamentario de la finada María Vaquero Rodríguez, su convecina, se recurrió ante este Juzgado con escrito, su fecha 28 de Octubre último, al que acompañó las operaciones de inventario, avalúo y partición de bienes de aquélla, extendidas en papel común, con la primera copia de testamento abierto, otorgado por la misma, y las certificaciones de su defunción, ocurrida en 8 de Diciembre de 1896, y del Registro de actor de última voluntad, suplicando que, teniéndose por presentado dicho escrito con las operaciones divisorias y documentación citada, se pasieran éstas de manifiesto á los interesados, cuyos nombres y domicilios designa, para su notificación en forma por el término de ley, y transcurrido el cual sin hacer oposición á las mismas, presentadas á la aprobación judicial necesaria, protocolizándolas en una de las Notarías de esta villa, expidiéndose á los interesados los testimonios que pidieren de las respectivas adjudicaciones, desglosándose y devolviéndose la copia de mentado testamento, dejando testimonio del mismo en autos:

Resultando que acordado poner de manifiesto á los interesados expresadas operaciones por término de ocho días en la Escribanía, se notificó personalmente este proveído al testamento recurrente, á los herederos Angela Vaquero Martín y á su esposo Joaquín Bernal Estévez, vecinos de nombrada villa, y á Juan Vaquero Martín, vecino de Vitigudino, á medio para éste del oportuno exhorto, librándose el correspondiente para el también heredero Daniel Vaquero Martín, ausente y vecino de Santiago de Cuba, ó en su caso á sus hijos, cuyo exhorto, á solicitud del Procurador D. Francisco García, que se personó en autos con poder bastante de mencionada testamentaria, que le fué devuelto, dejándose testimonio en los mismos, no se cursó, suplicando se librara otro con igual fin al Juzgado de Pinar del Río, para su notificación á mencionado Daniel, que residía en el pueblo de San Luis, lo que no pudo tener lugar, por no ser aquél conocido en éste ni su familia, ni haber quien dé razon de uno ni de otro en él:

Resultando que solicitada la notificación de referida providencia á expresado Daniel y familia por edicto publicado en la GACETA DE MADRID, lo que se ha verificado, según la unida á los autos, su fecha 18 de Marzo último, han transcurrido con exceso los ocho días por los que fueron puestos de manifiesto aludidas operaciones á los interesados, sin hacerse oposición á las mismas, insistiéndose por la representación del referido albacea en que se dicte auto aprobándolas, el que se notificara á aquéllos en la misma forma que indicada providencia:

Resultando que de la certificación citada del Registro de actos de última voluntad, su fecha 26 de mentado Octubre, aparece que mencionada María Vaquero Rodríguez otorgó testamento, del que obra copia en autos, ante el Notario de referida villa D. Manuel Claudio Ortiz, en 6 de Diciembre de 1896, sin que resulte otorgara ningún otro acto de última voluntad desde 1.º de Enero de 1896:

Considerando que deben presentarse á la aprobación judicial las liquidaciones y particiones de herencias hechas extrajudicialmente, como la de que se trata, cuando, como en el presente caso acontece, tenga interés en ella como heredero algún ausente, cuyo paradero se ignora, al que le quedarán á salvo los derechos que les conceden las leyes, además de los que se le reconocen en el tit. 10, libro 2.º de la ley de Enjuiciamiento civil, y según lo establecido en los artículos 1.049 y 1.051 de la misma:

Considerando que para obtener aludida aprobación judicial se ha de observar, al tenor de lo preceptuado en el artículo 1.050 de referida ley, los trámites establecidos en los artículos 1.077 y siguientes, como se ha verificado en las particiones de que se ha hecho mérito, y que han transcurrido con exceso los ocho días por que se pusieron aquéllas de manifiesto á los interesados sin hacerse oposición á las mismas, procediendo acordar según se dispone en el art. 1.081 de la repetida ley:

Vistos además el art. 1.092 de la misma. Se aprueban las liquidaciones y particiones de herencia fecha 28 de repetido mes de Octubre de 1897 de la finada y vecina que fué de esta villa María Vaquero Rodríguez, hechas extrajudicialmente y extendidas en papel común por su testamentario y convecino el recurrente D. Francisco Martín Cuadrado, las que, previo reintegro del papel sellado correspondiente, se protocolizarán en la Notaría de nombrado D. Manuel Claudio Ortiz, por el que se expedirán á los partícipes que lo pidieren testimonio de su haber y adjudicación, cumpliéndose por mencionado testamentario, si ya no lo hubiere hecho, con lo dispuesto en mentado art. 1.092, devolviéndole la copia del testamento presentado, que se desglosará de autos, dejando copia literal en los mismos; notificándose en forma esta resolución á los interesados y á medio de exhorto al Juez de su domicilio para el apercibido en Vitigudino, y por edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID al ausente cuyo paradero se ignora, y al que se dejan á salvo los derechos que las leyes le conceden y la de Enjuiciamiento citada en el título 10 referido.

Lo acordó y firma S. S.—Doy fe.—Isidro J. García Alonso.—Ante mí, Licenciado Evaristo Cejador Mateos.

Y para que tenga lugar la notificación del interesado ausente en ignorado paradero Daniel Vaquero Martín del auto anteriormente inserto, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Dado en Ledesma á 14 de Abril de 1898.—Isidro J. García Alonso.—De su orden, Licenciado Evaristo Cejador Mateos. X—1976

## MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Angel N, de oficio fundidor y fontanero, de treinta y ocho á cuarenta años de edad, vecino de esta Corte, que ha vivido en el paseo del Ca-

nal, núm. 4, casa del Duende, ignorándose sus demás circunstancias, siendo sus señas personales las siguientes: estatura alta, color moreno, de buenas carnes y tiene como seña particular la de que le sobresale del labio inferior los dientes de la mandíbula superior, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por expiación de moneda falsa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de expresado individuo.

Dada en Madrid á 1.º de Abril de 1898.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, P. H., Apolinar Sánchez de la Vega. J—2033

## MADRID—UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos ejecutivos que ante el mismo penden á instancia del Procurador D. Francisco Egea, en nombre y representación de D. Fernando García Rodríguez, contra Doña Antonia Paulina Suárez Barceña y Taboada, sobre pago de pesetas, ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo á la letra dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 9 de Abril de 1898 el Sr. D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de la misma; habiendo visto los presentes autos ejecutivos á instancia de D. Fernando García Rodríguez, mayor de edad, casado y vecino de esta Corte, representado por el Procurador D. Francisco Egea, y defendido por el Letrado D. Francisco Moragas, contra Doña Antonia Paulina Suárez Barceña y Taboada, que se encuentra en paradero ignorado, y fué declarada rebelde sobre pago de pesetas; y

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su valor, pagar al acreedor la cantidad de 105.000 pesetas de principal, intereses á razón de un 7 por 100 anual, á partir desde 26 de Noviembre de 1895, y los que en los sucesivos venzan, intereses de demora de 7 por 100 anual sobre los trimestres vencidos y los demás que venzan de los intereses principales, las costas causadas y que se causen hasta su completo pago, más los intereses de 7 por 100 anual sobre el importe de las costas que pague el acreedor. Y mediante á la rebelde de la demandada, notifíquese esta sentencia en la forma que determina el art. 769, en relación con los 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Ponce de León.

Publicación. Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando en audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Vicente Moreno.»

Y cumpliendo lo mandado para que se inserte el presente edicto en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación en forma á la demandada, por ignorarse su paradero, se expide la presente en Madrid á 12 de Abril de 1898.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Ponce de León.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno. X—1969

## MÁLAGA—MERCED

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por virtud del presente edicto requisitoria se cita y llama al procesado Bernardo Robles López, natural de Macharaviella, con domicilio en Benajárfes, soltero, de treinta años de edad, hijo de Antonio y de Josefa, jornalero, siendo sus señas: de estatura regular, pelo castaño, ojos melados, color moreno y sin seña particular, para que dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la Sección segunda de esta Audiencia provincial; apercibido de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan con el mayor celo y actividad á la busca y captura del expresado Bernardo Robles López, y habido que sea lo pondrán en esta cárcel pública á disposición del señor Presidente de la Sección segunda de esta Audiencia provincial, por quien se reclama.

Dado en Málaga á 29 de Marzo de 1898.—Francisco Gallego.—Antonio Gil. J—2036

## MARQUINA

D. Leodegario Unceta y Tejada, Juez de instrucción de esta villa de Marquina y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un hombre desconocido, cuyos nombre y apellidos se ignoran, de unos treinta y seis á cuarenta años de edad, estatura regular, barba negra recortada y bigote, color moreno, el cual el día 27 del actual penetró en el Colegio electoral de las Escuelas de esta villa, y quitando la tapa de la urna violentamente, metió en ella un montón de papeletas, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye sobre delito electoral; bajo apercibimiento á lo que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado individuo, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Dado en Marquina á 29 de Marzo de 1898.—Leodegario Unceta.—Ante mí, José de Miriátegui. J—2037

## NOVELDA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Juan Herrera y Morillas, Juez de instrucción de este partido en providencia del día de ayer, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo mi actuación, sobre hurto y robo contra Mateo Jerez Asencio, alias Mateo y otros, se cita á Francisco Vicedo Llopis y su esposa, vecinos de Agost, cuyo actual paradero se ignora, pero que se tiene noticias de que se encuentran en Orán (Africa francesa), á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á declarar en la expresada causa; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á ley.

Novelda 1.º de Abril de 1898.—El Secretario, Pedro Gras. J—2039

## PAMPLONA

D. Salvador Alafont y Marco, Juez de primera instancia de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Hace saber que con fechas 13 de Abril del año último y 1.º de Febrero próximo pasado, se expidieron primeros y segundos edictos anunciando que Doña Isabel Pasco y Lacalle, natural de Briviesca y de edad de ochenta años, había fallecido en su domicilio de esta ciudad el día 3 de Diciembre de 1896 en estado de viuda, sin dejar descendientes, y sin que hubiere otorgado testamento alguno, según resulta de las diligencias que se instruyen de oficio en este Juzgado sobre prevención del juicio de ab intestato de la referida Doña Isabel Pasco, y como á pesar de aquellos edictos nadie ha comparecido reclamando la herencia, se ha mandado en providencia de hoy hacer un tercer llamamiento por edictos por el término de dos meses, en la forma prevenida para los anteriores; y con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia de dicha Doña Isabel Pasco, si nadie la solicitase.

Y en su consecuencia, se hace el tercer llamamiento ordenado por medio del presente edicto y por término de dos meses; con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia, si nadie la solicita.

Dado en Pamplona á 1.º de Abril de 1898.—Salvador Alafont.—Por su mandado, Dionisio Iturbide. 129—P

## RIBADAVIA

D. Augusto Torres Taboada, Juez municipal, en funciones de instrucción de este partido por ausencia del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Cástor Vázquez Alvarez, vecino de Santa María de Castrelo, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado en la causa que se le sigue por falso testimonio; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta villa, con las seguridades debidas, del referido procesado.

Ribadavia 31 de Marzo de 1898.—Augusto Torres.—Por mandado de S. S., Félix Quijado. J—2043

## RUTE

D. Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de estavilla y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial practiquen activas diligencias para la busca de los efectos y dinero que al final se anotan, que fueron robados en la madrugada del 25 de Marzo último del cortijo nombrado del Río, término de Benamejí, propiedad de Francisco Benítez Lara, y caso de ser habidos los pondrán á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo procederán á la averiguación del autor ó autores de indicado hecho, y caso de ser habidos los pondrán igualmente á mi disposición en la cárcel de esta villa, con las seguridades convenientes.

Dada en Rute á 1.º de Abril de 1898.—Diego Carrión.—El actuario, Isidoro Rueda.

## Efectos robados.

Cuarenta y nueve duros en plata y 9.000 reales en billetes del Banco de España en una cartera de cuero.

Dos jamones.  
Y siete gallinas. J—2043

## SAN ROQUE

D. Lorenzo del Fresno y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Sánchez Blanco, alias Calandro, vecino de La Línea, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de esta cárcel á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otro se le sigue por atentado á agentes de la Autoridad; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan con toda actividad y celo á la busca, captura y conducción á esta cárcel, con las seguridades convenientes, y á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 29 de Marzo de 1898.—Lorenzo del Fresno.—Por su mandado, Franco Pozo. J—2044

D. Lorenzo del Fresno García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Diego Torres Jerez, natural de Moreiza, vecino de La Línea, de veintisiete años de edad, jornalero, sin instrucción ni antecedentes penales, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, con objeto de practicar cierta diligencia; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 29 de Marzo de 1898.—Lorenzo del Fresno.—Por su mandado, Franco Pozo. J—2045

D. Lorenzo del Fresno y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Miranda, vecino de la villa de La Línea, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye por el delito de homicidio contra Juan González Vega, alias el Rondeño; apercibido que de no comparecer le parará los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan con actividad y celo á averiguar el domicilio ó pa-

radero del indicado Francisco Miranda, y obtenido, lo hagan comparecer ante este Juzgado para que preste la declaración acordada.

Dado en la ciudad de San Roque á 29 de Marzo de 1898.—Lorenzo del Fresno.—Por mandado de S. S., Francisco M. Tejero. J—2046

SANTANDER

D. Gonzalo de la Torre de Trassierra, Juez de instrucción del partido de Santander.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Vicente Crisógono Ruiz Cayón, alias Toledo, hijo de Alberto é Ignacia, labrador, de treinta y cuatro años, natural de Viérnolles, partido de Torrelavega, en esta provincia, vecino del Astillero, calle Alta, casado con Cristina Arroyo, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad para practicar una diligencia acordada en sumario que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción del Ruiz Cayón á esta cárcel y á mi disposición.

Dada en Santander á 2 de Abril de 1898.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—Por su mandado, Juan Castrillo. J—2047

VIVERO

Yo el infrascrito actuario certifico que en expediente sobre partición de las fragas de Trasar, comprendidas en la parroquia de San Julián de Castelo, se acordó por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, Doctor D. Clodomiro Meruéndano y Arias, por proveído de 26 de Enero último lo siguiente:

Dado cuenta de las precedentes operaciones divisorias presentadas por el perito D. Manuel González Vázquez. Pónganse dichas operaciones de manifiesto en la Escribanía por término de ocho días, haciéndolo saber á las partes. A instancia del Procurador D. José Pérez Vigo, y por proveído de 12 de Febrero próximo pasado, se acordó que, por lo que respecta á los interesados, cuyo domicilio se desconoce, practíquesele dicha notificación á medio de la oportuna cédula que se inserte en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Y á fin de que sirva de notificación en forma á los interesados en dicho expediente, y de domicilio desconocido, libro la presente, que firmo en Vivero á 5 de Abril de 1898.—El actuario, Manuel Marín. X—1974

NOTICIAS OFICIALES

Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas.

El Consejo de administración de esta Compañía tiene el honor de convocar á junta general ordinaria, de conformidad con el art. 26 de los estatutos para el sábado 21 de Mayo próximo, á las once de la mañana, en Madrid, en el domicilio social, ronda de Toledo, núm. 8, á los señores accionistas de la misma, para deliberar sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio de 1897.

Tienen derecho para asistir á la junta, según los estatutos, todos los señores accionistas poseedores de veinte acciones, por lo menos.

Aquellos de los señores accionistas que deseen concurrir á la junta deberán depositar sus acciones con veinte días de antelación, ó sea hasta el 30 de Abril inclusive:

En Madrid, en la Sociedad general de Crédito mobiliario Español, paseo de Recoletos, núm. 17 moderno.

En París, en la sucursal de la referida Sociedad, rue de la Victoire, núm. 69.

Madrid 19 de Abril de 1898.—Por acuerdo del Consejo de administración, el Director de la Compañía, Barle. X—1975

Compañía del ferrocarril de Langreo.

No pudiendo celebrarse la junta general anunciada para el día 30 del corriente por falta de la debida representación de acciones, ha acordado el Consejo hacer la segunda convocatoria que previenen los estatutos, señalando al efecto el 1.º de Junio, á las dos de la tarde, en que se resolverá definitivamente sobre la orden del día, que comprende: aprobación de cuentas y balance, fijación del dividendo y nombramientos ordinarios de tres Consejeros y de la Comisión inspectora.

Los señores accionistas que gusten concurrir al acto pueden aprovechar el nuevo plazo para depósito de acciones y recogida del billete de entrada hasta el día 24 de Mayo en esta Dirección, calle de Madrazo, 25, y en las oficinas de Gijón.

Madrid 19 de Abril de 1898.—El Secretario, Aurelio Rico. X—1973

La Nacional.

Sociedad de contraseguros, plaza de Santa Bárbara, número 7, bajo, derecha.

Habiendo sido ineficaces las gestiones practicadas á fin de que los señores accionistas que se hallan en descubierto del pago de sus acciones hagan efectivos los dividendos vencidos con arreglo á los estatutos, de acuerdo con lo determinado en actas de 18 de Noviembre de 1892, 2 de Enero de 1893 y 28 de Diciembre de 1895, y á lo dispuesto en los artículos 164 y 170 del Código de Comercio, se declaran nulas y sin ningún valor ni efecto las acciones y participaciones que no hayan sido pagadas en su totalidad, quedando á favor de la Sociedad los dividendos pasivos pagados por ésta, y sin derecho sus tenedores á beneficios, reclamaciones ni intervención por concepto alguno.

Madrid 31 de Marzo de 1898.—V.º B.º.—El Director Mariano Martín.—El Secretario general, P. Dana. X—1970

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Málaga y Valencia.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 20 de Abril de 1898, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, and various bond and stock entries with prices and dates.

Bolsas extranjeras.

Paris 19 de Abril de 1898.

Table of foreign exchange rates for various locations like London, Paris, and others.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, á la vista, beneficio, 51.50-53.º

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 20 de Abril de 1898.

Meteorological data table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y fuerza de viento, ESTADO del cielo.

Alturaid. con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche. Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)...

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 20 de Abril de 1898.

Table of telegraphic reports from various locations including Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa, Badajoz, etc., with weather conditions.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 73, y 74 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar: entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

San Anselmo, Obispo, y San Anastasio Sinaita. Cuarenta horas en las monjas de Alarcón.

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—La pasionaria.—Los dos señores.—Los dos habladores.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Moda.—Turno 2.º.—Divorciémonos.

TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 195 de la temporada.—Marina.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Los africanistas.—El señor Joaquín.—El cabo primero.—La buena sombra.—Concierto y baile andaluz. Las Coquineras.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 27 de abono.—Turno 3.º impar.—Beneficio de Matilde Moreno.—La marquesita.—La jota (estreno).—Las tres de la tarde y El marido pintado (en una sección).—Los guantes del cochero y segundo acto (en una sección).

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La verbena de la Paloma.—La revoltosa.—Los acróbatas.—El santo de la Isidra.

CIRCO DEL BUEN RETIRO.—A las ocho y media.—Día de moda.—Debut de la compañía de baile.—Gran función en la que tomarán parte todos los artistas de la compañía.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 19 Teléfono núm. 651